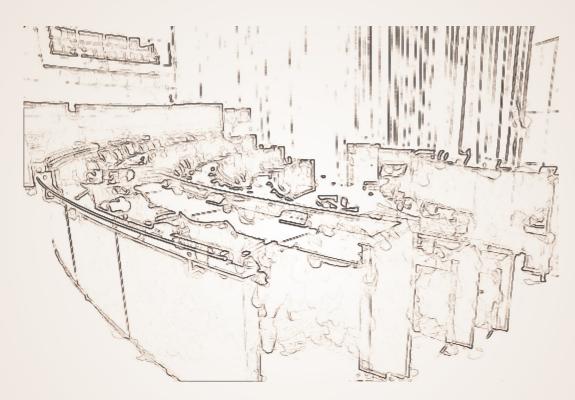
## Provincia del Neuquén

# Honorable Legislatura Provincial



# **DIARIO DE SESIONES**

XXXV Período Legislativo

2a. Sesión Ordinaria de Prórroga REUNIÓN Nº 23 **PRESIDENCIA:** del señor vicegobernador, contador Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARÍA: de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRIÓN de

CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don

Raúl Héctor PEDEMONTE.

## **BLOQUES LEGISLATIVOS**

## Movimiento Popular Neuquino

(MPN)-

CAMPOS, Rubén Enrique CASTOLDI, Gemma Alicia ESPINOSA, Jorge Attilio FARÍAS, Sergio Antonio FIGUEROA, Yolanda GARRIDO, María Cristina GSCHWIND, Manuel María Ramón GUTIERREZ, Oscar Alejandro IRIZAR, Carlos Alberto MAESTRA, Silvana Raquel MESPLATERE, Constantino MOLINA, Osvaldo Omar MUÑOZ, Daniel Alberto STORIONI, Cristina Adriana SUSTE, Francisco Mirco VARGAS, Irma Amanda

## Partido Justicialista

(PJ)-

CONTE, Jorge Eduardo KOGAN, Ariel Gustavo ROMERO, Gabriel Luis

VEGA, Bernardo del Rosario

## Apertura Popular del Neuquén

(APN)-

ACUÑA, Herminda MACCHI, Carlos Alberto SÁNCHEZ, Carlos Enrique

## Frente ARI-Partido Intransigente

(ARI-PI)-

KREITMAN, Beatriz Isabel MORAÑA, Carlos Alberto

### **Frente Grande**

(FG) —

RADONICH, Raúl Esteban TOMASINI, Pablo Fernando

## **Opción Federal**

(OF) —

RACHID, Horacio Alejandro

## RECREAR para el Crecimiento

(RECREAR) —

MESTRE, Eduardo Domingo

## Movimiento de Integración y Desarrollo

(MID)—

ROJAS, Ricardo Alberto

#### Unión Cívica Radical

(UCR)—

INAUDI, Marcelo Alejandro

### **Corriente Patria Libre**

(CPL) —

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

### Coherencia y Honestidad

(CyH) —

GALLIA, Enzo

#### 17 de Octubre

(17 de Octubre) ———

SALDÍAS, Olga Beatriz

#### Nuevo Horizonte

(NH)

CONDE, María Adela

## **SUMARIO**

## 1 - APERTURA DE LA SESIÓN

## 2 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(Su reglamentación)

(Expte.D-187/06 - Proyecto 5537 y agregados Expte.D-036/06 - Proyecto 5452 Expte.D-070/06 - Proyecto 5470; Expte.D-076/06 - Proyecto 5472; Expte.D-081/06 - Proyecto 5476; Expte.D-087/06 - Proyecto 5481 y Expte.P-028/06 - Proyecto 5527). Consideración en particular del proyecto de Ley 5537. Se sanciona como Ley 2533.

1

## APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre de dos mil seis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 11,23' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Buenos días, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los diputados presentes.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminda; Campos, Rubén Enrique; Castoldi, Gemma Alicia; Conte, Jorge Eduardo; Escobar, Jesús Arnaldo; Espinosa, Jorge Attilio; Farías, Sergio; Figueroa, Yolanda; Garrido, María Cristina; Gschwind, Manuel María Ramón; Gutierrez, Oscar Alejandro; Inaudi, Marcelo Alejandro; Irízar, Carlos Alberto; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Macchi, Carlos Alberto; Mesplatere, Constantino; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Muñoz, Daniel Alberto; Radonich, Raúl Esteban; Rojas, Ricardo Alberto; Saldías, Olga Beatriz; Sánchez, Carlos Enrique; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Tomasini, Pablo Fernando; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, treinta diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Con la presencia de treinta diputados, vamos a dar comienzo a la segunda sesión ordinaria de prórroga, Reunión Nº 23.

Invito a la diputada Garrido y al diputado Conte a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Agradecemos la presencia de los alumnos de la Escuela Nº 352 de San Martín de los Andes y sus responsables.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

2

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(Su reglamentación)

(Expte.D-187/06 - Proyecto 5537 y agregados Expte.D-036/06 - Proyecto 5452; Expte.D-070/06 - Proyecto 5470; Expte.D-076/06 - Proyecto 5472; Expte.D-081/06 - Proyecto 5476; Expte.D-187/06 Proyecto 5481 y Expte.P-028/06 - Proyecto 5527)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establecen las normas de funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Como en el día de ayer en general no se le dio lectura, habíamos quedado que en particular se iba a leer artículo por artículo inclusive para hacerle las correcciones que la Cámara estime pertinente.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1º. Definición. Sede. El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder permanente, con asiento de funciones en la capital de la Provincia. Su funcionamiento se encuentra previsto en normas de la Constitución provincial, de la presente Ley y de las reglamentaciones que se dicten.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el diputado Inaudi. ...

- Se incorpora la diputada Silvana Raquel Maestra.

Sr. INAUDI (UCR).- A fin de dejar constancia del voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical a todos y cada uno de los artículos de este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Así se hará.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, señor presidente.

Es en igual sentido que el diputado preopinante, para dejar constancia de nuestro voto negativo, lo cual no obsta que vamos a intervenir haciendo algunas apreciaciones que entendemos que podrían mejorar la redacción del actual texto.

En cuanto al primer artículo, discrepamos con la palabra "permanente", discrepamos con el carácter que le otorga al órgano esta situación, porque entendemos que las funciones que la Constitución le asigna no justifican que esté continuamente en funciones el Consejo de la Magistratura; por ejemplo como ocurre con el Jurado de Enjuiciamiento, sólo es convocado cuando tiene asuntos para resolver, en el uso del Consejo cuando deba cubrir una o más vacantes de jueces y funcionarios de los Ministerios Públicos o cada cuatro años cuando deba evaluar su desempeño e idoneidad. Fuera de estos espacios temporales, señor presidente, nos preguntamos qué harán los integrantes del Consejo que cobrarán ente diez mil y catorce mil pesos por mes. Entendemos que ni en Río Negro ni en Chubut ni en la mayoría de los Consejos de las Magistraturas provinciales éstos son permanentes, sí lo es el nacional, pero éste tiene otras atribuciones importantes como son la administración y la disciplina.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, en el mismo sentido que los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, es para expresar nuestro voto negativo en este artículo y en todos los siguientes, con respecto a este proyecto de Ley, y compartiendo también la observación que planteara el diputado que me precedió en el uso de la palabra con respecto a la característica de órgano extrapoder permanente.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Es para dejar constancia del voto negativo de nuestro Bloque a todos los artículos de esta Ley.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Para adelantar el voto negativo a éste y al resto de los artículos y objetar la palabra "permanente", pero desde otro punto de vista. Es innecesario, es redundante, es sobreabundar porque si es un órgano de rango constitucional y está en la Constitución de la Provincia no es necesario que diga, que ratifique, que sobreabunde diciendo que es permanente y luego con respecto a la alternancia o no de sus funciones, al tiempo en que van a desarrollar lo mismo, esto es una tarea que va que tener que determinar en su Reglamento Interno el propio Consejo de la Magistratura.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Sí, en el mismo sentido mi voto negativo a este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Esta Presidencia, por lo aquí vertido por los señores diputados, ahora entra en una confusión y no voy a hacer una suposición porque considere algunos de los artículos a propuesta de los diputados que no van a compartir este proyecto, van a ser cambiados. Yo pregunto cómo van a votar ese articulado si es cambiado y es puesto como ustedes quieren. Tengo una confusión.

Sr. INAUDI (UCR).- Si quiere le respondo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Sí, con mucho gusto.

Sr. INAUDI (UCR).- Señor presidente, lo afirmé ayer claramente. Este organismo que está creado está absolutamente viciado en la constitución misma que se le da al Consejo de la Magistratura. Acá lo que se pretende a través de este proyecto es prolongar una

mayoría circunstancial que el partido de Gobierno tiene en este momento y prolongarlo hasta el año 2007, posiblemente con el objetivo claro y evidente de darle la tranquilidad necesaria luego de retirado de sus funciones al señor gobernador de la Provincia. Ese solo vicio...

- Se retira el diputado Osvaldo Omar Molina.

... invalida absolutamente todo el proyecto sin perjuicio de las observaciones que se le puedan hacer a algunos artículos en particular. Me parece que ese solo vicio en la constitución misma del Consejo de la Magistratura invalida la totalidad del proyecto.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, señor presidente, Honorable Cámara.

Voy a responder, voy a hacer la aclaración si en algunas de las referencias que hice ayer en general sobre los artículos puntuales se han hecho modificaciones, esto no significa que nuestro criterio cambie el espíritu general del proyecto, por allí me alegra que algunas de las sugerencias puedan haber sido tomadas, muchas de ellas de orden técnico o de técnica legislativa pero en ninguna medida esto podrá permitir aprobar en forma parcial un proyecto que he rechazado en forma general. Ésa es la coherencia que nos impone, anticipar además por un problema de celeridad y no tener que hacerlo artículo por artículo nuestro voto negativo a cada una de las normas que se van a poner en consideración de modo individual.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Voy a responder con palabras que utilicé en el día de ayer a la hora de la intervención en general. Primero, voy a compartir las palabras que recién dijera el diputado Inaudi, pero además yo ayer decía que como herramientas el Consejo de la Magistratura en sí mismo significa un avance como método de selección de jueces respecto del método que existía anteriormente; ahora, lamentablemente -decía ayer- tenemos que decir que este instrumento está siendo mal utilizado por el oficialismo para perpetuar, para perpetuar la barbaridad que ha hecho en los últimos años terminando con la independencia que tenía el Poder Judicial en la Provincia del Neuquén. Por esa razón, señor presidente, es que nosotros vamos...

Sra. VARGAS (MPN).- Pero no dijo eso, te confundiste.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continúe, diputado.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

¿Dónde estaba? Decía, esto obsta que nosotros a esta herramienta que significa un avance no tratemos de dejarla en la mejor de las condiciones posibles para cuando pueda ser bien utilizada, como hoy va a ser mal utilizada por este oficialismo que ha mal utilizado y ha -con gran perversidad- mal usado todos los buenos instrumentos que tiene la democracia; también nosotros vamos a utilizar los instrumentos que tiene esta democracia. Cuando yo terminaba mi intervención ayer dije: nosotros proponemos la remoción del Tribunal Superior de Justicia, es una propuesta para terminar con la impunidad en la Provincia del Neuquén y al tiempo de esto, lejos de bajar los brazos en lograr una Justicia independiente, decimos: vamos a trabajar con los instrumentos que nos dé la democracia para que más temprano que tarde exista un Consejo de la Magistratura que respete la proporcionalidad que nuestro pueblo determine en las elecciones del año

2007. Esta mayoría circunstancial que existe en esta Cámara puede mal usar una herramienta que ha significado un avance, en el caso de la designación de jueces, pero no le quepa dudas -como decíamos ayer con el diputado Inaudi-, si es necesario a puro bombo, a pura movilización que el año que viene, a fines del año que viene haya un Consejo de la Magistratura que respete el mandato de nuestro pueblo, no le quepa dudas, señor presidente, que nosotros lo vamos a hacer y seguramente buena parte del pueblo de Neuquén también lo estará haciendo. Espero que...

Sra. CASTOLDI (MPN).- Está intimidando la democracia.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... le haya quedado respondido su interrogante y si no le queda respondido el interrogante, señor presidente, bueno, problema suyo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, lo escuchamos al señor diputado a puro bombo, a pura movilización que es lo que él está acostumbrado a hacer; pero yo quiero decirles algo, señor presidente, hubo durante todos estos últimos tiempos mucha gente que dijo barbaridades, los señores se cansaron de decir barbaridades hoy a la mañana en los medios, que vamos a poner amigos, que vamos a poner gente que no es idónea, salieron por todos lados pero ¿sabe dónde está la realidad, señor presidente? Ahí, en la barra, ¡mire lo que es la barra! No de ahora, de ayer, ayer donde se trataba en general el proyecto de la magistratura, este proyecto que es tan importante, que tanto tiempo bregamos para que haya un cambio en la Justicia, que haya un cambio en nuestra Constitución, ahí está, ahí está la barra, ahí están las organizaciones de la sociedad civil que tanto interés tienen en el Consejo de la Magistratura y que son los que el señor va a movilizar con bombos y movilización -como dijo- ¿sabe quiénes estaban ayer?, dos convencionales del Movimiento Popular Neuquino que habían venido y un convencional de la Unión Cívica Radical que estaba sentado acá, que estuvieron acompañándonos en la sesión, eso es lo que quieren hacer, pero yo le digo algo, señor presidente, porque no les voy a permitir a estos dos señores que dijeron que esto estaba invalidado y no sé cuántas barbaridades más. Nosotros dijimos en la última sesión que descalificaciones y agresiones no íbamos a aceptar más, pero acá nosotros lo que estamos haciendo, señores, es cumplir con la Constitución, estamos cumpliendo con la Constitución que tenemos en nuestras manos y que dice; sancionada en noviembre del 57, bueno, yo quiero que sepa que en noviembre del 57 yo no participé de esa Convención, pero sí dice enmendada en marzo de 1994 y quien les habla, señor presidente, junto con usted que está acá, el diputado Gallia que hoy no está presente por razones de salud, fuimos, yo fui miembro informante de esa enmienda de la Constitución, estoy orgulloso de haber enmendado la Constitución, de haber hecho la Ley de Enmienda de la Constitución y ratificada por la ciudadanía de Neuquén que permitiera, que permitiera porque no se quiso una reforma para darle la posibilidad que cuando se convoque una reforma estuvieran sentados todos estos señores que están acá hoy, incluso, estos señores, los dos que cacarearon y que no tienen ni el tres por ciento de los votos y que gracias a la enmienda de la Constitución que promoviera el Movimiento Popular Neuquino desde el poder, teniendo todo el poder, el quince a diez, propuso la enmienda de la Constitución y le dio la posibilidad a estos señores que hoy puedan venir a decir estas barbaridades y a agredirnos. Nosotros, lo que estamos haciendo, señores, es cumplir con la Constitución, con la Constitución que fija los plazos, la Constitución que es clarita y que, incluso, le da la mayor garantía para no subordinar al poder de turno, es la sincronía que estamos planteando. Y no lo digo yo solamente, no lo dijo el Movimiento Popular Neuquino, lo dijeron otros diputados de esta Cámara que hablaron de ese tema porque acá ayer hemos asistido a los señores miembros informantes o a los señores que están en la oposición, que parecía que ni convencidos estaban, estamos acostumbrados a verlos como ellos ¡uh!, muy vehementes son para dar explicaciones, ayer no estaban ni convencidos, hasta por el tono de voz se notaba, pero también no solamente nosotros, señor presidente, y algunos otros diputados como el diputado Mestre, que también estuvo de acuerdo con el plazo que está previsto en este proyecto de Consejo de la Magistratura; yo acá tengo en mis manos, en todas las instituciones, todas las que quisieron pudieron venir a las Comisiones a tratar y a discutir, a debatir, fueron escuchadas y lo podemos ver si nosotros vemos el proyecto presentado por el Movimiento Popular Neuquino y el resultado que obtuvimos después de tanto trabajo que ayer se resaltó y los mismos diputados lo dijeron, podemos verlo después comparándolo con el Despacho que tantas incorporaciones le hicimos porque hubieron cosas que escucharon de todas las organizaciones que lo hicieron. Yo tengo en mis manos acá una nota del 14 de agosto de 2006 dirigida al presidente de la Comisión donde la firma el presidente de la Asociación de Magistrados, el doctor Enrique Videla Sánchez y Miguel Valero, también vicepresidente que no sé también si ellos también quieren impunidad, si ellos quieren que acá estemos en los albores del entierro de no sé cuántas cosas dijeron acá y esta gente, entre otras cosas que pidieron y sugirieron a la Comisión, que debo decirle que acá están marcadas cada una de ellas y fueron aceptadas por la Comisión y que ayer lo resaltara el señor diputado presidente del Partido Justicialista, usted no estaba pero lo felicitó como presidente por haber sido tan amplio, lo felicitó, si aunque usted se asombre, usted no estaba por haber sido tan amplio en esa Comisión, en el trabajo de la Comisión, se les aceptó cada una de las cosas que plantearon y les voy a leer el último. Finalmente dice: "... La Asociación de Magistrados no consideramos conveniente que las designaciones de los consejeros coincida con las elecciones legislativas, prever plazos distintos para una y otra cosa, teniendo en cuenta que la Ley a sancionar podrá estar vigente por mucho tiempo, permitirá a la larga una mayor independencia del Consejo del poder político de turno. ...". Éste es el criterio, y no lo están diciendo los diputados sobischistas -como despectivamente lo dicen-, lo está diciendo gente coherente que cumple con la Constitución, que no somos hipócritas, que no hacemos las cosas de acuerdo con lo que nos interesa en el momento, lo están diciendo el presidente y el vicepresidente de la Asociación de Magistrados, no sé, díganle a estos señores también las cosas que nos dicen a nosotros. Señor presidente, yo lo que le digo que hemos obrado de acuerdo a la Constitución, estamos convencidos de lo que estamos haciendo, de la misma manera que hicieron todo lo imposible para evitar la reforma de la Constitución y no lo lograron y dijeron barbaridades hasta el último día de la reforma de la Constitución cuando estábamos en campaña, incluso cuando se inició la Convención Constituyente dijeron de que venían por la reelección de Sobisch, se dieron cuenta después que quedaron, se dieron de narices porque ese tema, ahora también, ahora el caballito de batalla de que el Movimiento Popular Neuquino, y lo dijeron por ahí y van a poner amigos, van a poner gente no idónea, ya se van a dar cuenta, señores diputados, de que acá lo que todo el mundo quiere, casualmente, con este instituto es tener una mejor Justicia

y por eso, hoy nosotros y los diecisiete diputados del Movimiento Popular Neuquino, gracias y también a toda la gente que nos acompaña, que coherentemente -reitero- cumple con la Constitución, vamos a terminar esta Ley como corresponde. No vamos a seguir discutiendo en cada artículo porque ya vemos que con el primer artículo ya tuvimos que escuchar barbaridades, no vamos a contestar absolutamente ninguna y le pido, señor presidente que, por favor, sigamos leyendo artículo por artículo para terminar con este proyecto y vamos a incorporar todo aquello que sea bienvenido para mejorar esta Ley, lo vamos a incorporar voten como voten.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, señor presidente.

Yo le pido al presidente de la primera minoría que no se enoje tanto, se va a poner viejo. Respecto de la chicana permanente del tres por ciento, yo le diría que salga y consulte a la sociedad con una boleta que diga el nombre Gschwind en grande -no chiquitito- y en otra que diga: Jesús; si saca el dos por ciento le regalo una caja de bombones...

## - Dialogan varios diputados.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... bueno, dos cajas de bombones.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Escobar...

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... Le voy a pedir al presidente de la primera minoría que vea la Constitución que a mí me parece que es la misma, míreme -si quiere- sino, no importa. Acá donde leía usted, sancionada el 29 de noviembre de 1957 y demás, se puede ver intermedio una parte que dice: violada sistemáticamente en el último período del gobernador Sobisch...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Algunos amigos suyos serán.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... y podríamos, además, agregarle, luego de la Convención Constituyente tergiversada por la mayoría circunstancial que tenía este amigo gobernador. Respecto de lo que hablaba...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Hay una cosita más que dice, y también buscaban a algunos de los diputados de los subsidiados, que le manejan los subsidios.

Sr. MESTRE (RECREAR).- ¡Ché, yo eso no tengo! ¿Dónde está?...

#### -Risas.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Usted sabe bien a lo que me refiero, que muchas veces lo vinieron a buscar acá...

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... Sabe que por ahí por mi despacho no han andado, deben andar por el suyo, usted estará acostumbrado a que lo busquen pero, bueno, yo no voy a entrar en ésa, diputado, porque aparte -como le dije anteriormente- yo realmente lo nombro al gobernador Sobisch porque con él me peleo, no con los que se esconden con nombres chiquititos detrás de la boleta del gobernador. ...

## -Dialogan varios diputados.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... Respecto del punto de la banca vacía, ésa es una muestra de las instituciones que ustedes han construido, realmente cuando el diputado Gschwind habla...

- Se retiran los diputados Carlos Alberto Moraña y Ariel Gustavo Kogan.

... -discúlpeme que lo mencione por quinta vez-, debería darle vergüenza, no es la oposición quien tiene la responsabilidad de abrir esta Legislatura a las distintas instituciones, ésa es prioridad de quienes están al frente y no somos nosotros. Nosotros hemos trabajado mucho con las herramientas que tenemos, precisamente, para abrir las instituciones a la sociedad, a nuestro pueblo e, incluso, en el proyecto que estamos tratando justamente uno de los puntos importantes que nosotros resaltamos es el de la participación popular.

Y yo lamento porque, en realidad, dentro de todo fue bastante rico y profundo el debate en el día de ayer, y da la impresión que la primera y circunstancial...

- Se retira el diputado Pablo Fernando Tomasini.

... minoría no termina de entender cuál es el mensaje que nosotros planteamos. Nosotros en el día de ayer dijimos: la introducción del Consejo de la Magistratura en el texto constitucional es producto del esfuerzo de la oposición, no del oficialismo; nosotros entendemos que es un avance respecto del método de selección que existía previamente, que no era tan malo, éste es uno mejor, el problema es que fue absolutamente manoseado y lo dije también y di una cita respecto de cómo había sido defraudada la confianza que durante mucho tiempo tuvo el Poder Judicial en la Provincia del Neuquén por la banda que ahora ocupa el Tribunal Superior de Justicia, y también decía -y lo vuelvo a repetirpara que le quede absolutamente claro porque no queremos estar todo el día repitiéndoles cuál es la barbaridad que ustedes están haciendo y creo que la tienen absolutamente claro; la barbaridad que están haciendo es que están mal usando, están tergiversando un instrumento como es el del Consejo de la Magistratura, incluso, ni siquiera está en debate la cuestión de sincronía y asincronía. Lo que nosotros estamos debatiendo es la situación de la coyuntura que va a atravesar en su primera instancia el Consejo de la Magistratura pero como toda cuestión táctica se puede convertir en una cuestión estratégica para la generación que la vive. ¿Por qué razón? porque acá no es la discusión -como dijeasincronía o sincronía o incluso se pueden debatir distintos mecanismos de representación, lo que estamos diciendo con todas las letras es que se está mal utilizando este instrumento para perpetuar la impunidad en el marco de la justicia del actual poder en la Provincia del Neuquén. Si -como dije antes-, si lo entienden bien y creo que lo entienden muy bien, por eso están llevando adelante de esta manera este proyecto y sino, allá ustedes. ...

-Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, señores diputados, me hubiera gustado, pero bueno, hay posibilidades después de responder a otros diputados.

Pero, en principio, voy a contestar algunos comentarios del diputado preopinante y tienen que ver, justamente, con la historia que parece que ha signado la vida del diputado que me precedió en la palabra, que es borrar con el codo lo que se escribe con la mano; esto que parece está signado en su vida, que tiene que ver con su historia política -que yo no la juzgo- con esto de permanente mutación, camaleón, mutación política, que es una constante, un traslado de corrientes a bloques, de bloques interactuantes, de distintas corrientes ideológicas unidas en contra de, en contra de y la agresión permanente a la figura del gobernador Sobisch. Insistimos, a veces uno está cansado de tener que tener altura para contestar bajezas, señor presidente. Entonces, yo le voy a pedir primero que no se intimide con actos o actitudes intimidatorias como las que expresó de corrientes masivas, de presiones, de bombos, platillos y todas esas cosas que, bueno son los show que parece que le agradan, aunque -como bien decía mi compañero de bancada- cada vez tocan menos el bombo del diputado. Pero le voy a pedir, por favor, le voy a recordar que no borre con el codo lo que escribió con la mano o tiene un problema de una enfermedad bastante crónica porque en seis meses firmó, lloró, se conmocionó públicamente, se abrazó al propio gobernador Sobisch que, seguramente, en esta grandeza que tiene mi gobernador y, bueno, abrió los brazos y dijo: venga, hijo mío y lo abrazó como un hijo pródigo....

#### - Risas.

... Pero, bueno, porque él es muy generoso y lo sabemos pero digo esto porque permanentemente es recurrente la descalificación y la ofensiva. Pero le voy a pedir a mi gobernador que no lo vuelva a hacer, que termine con esa historia y le recuerdo que esto que él firmó, aprobó y lloró es lo que hoy se está ejecutando. Entonces, acá el tiempo hay que invertirlo en cosas que construyan, insisto, los *show* mediáticos son para las trece horas, catorce, quince, cuando estamos con todos esos programitas, vio, donde están todas estas cositas que a muchos les gusta. Entonces, no caigamos nuevamente en la Cámara en esta posición farandulesca, señor presidente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Y vamos por el artículo 1º. Si así es la misa, cómo será la procesión...

-Risas.

Sr. INAUDI (UCR).- ... Yo también estoy cansado, señor presidente, yo estoy cansado también con esta vieja cuestión del tres por ciento; yo le puedo asegurar que ese pobre

porcentaje que obtuvo este diputado para acceder a esta banca va a ser envidiado por el gobernador de la Provincia en su carrera presidencial el año que viene. ...

-Dialogan varios diputados.

Sr. INAUDI (UCR).- ... Ayer me referí claramente que se habían hecho ingentes esfuerzos entre los asesores de distintos Bloques, se había perfeccionado...

-Se retira la diputada María Cristina Garrido.

... el proyecto, a pesar de lo cual el diputado -discúlpeme que lo nombre, diputado Moraña- desnudó una serie de falencias de una manera muy categórica ayer pero toda esta amplitud, todos estos mecanismos de consultas, todo este perfeccionamiento de las normas hacían referencia a las reglas de juego que van a regir en los llamados a concurso. Yo caractericé en el día de ayer que esto se asemeja a un partido de fútbol en donde se establecen reglas de juego muy claras pero el referí lo elige la barra brava del equipo local y la cuestión del referí, que es la cuestión de la composición del Consejo de la Magistratura desde el inicio mismo de las conversaciones... Como el presidente no me escucha voy a seguir hablando a los señores taquígrafos (en referencia a que el presidente conversa con asesores).

Señores taquígrafos, desde el inicio mismo de las conversaciones este punto no se puso en debate, no se puso en discusión y no se aceptó absolutamente ninguna sugerencia; la cuestión del referí pareciera ser que para el Bloque oficialismo, para todo el Bloque del oficialismo -quiero subrayarlo- ayer leía alguna noticia periodística que es bueno traerlo a colación para todo el Bloque del oficialismo, la cuestión del referí no se negocia, esta mayoría que van a querer imponer hasta el año 2011 y con base en esta representación legislativa actual, yo sigo sosteniendo que es inconstitucional a pesar de los denodados esfuerzos de todos los diputados por mantenerla.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Quiero decirle que este cura está en la misa y en la procesión, lo estaba escuchando.

- Sr. INAUDI (UCR).- Eso sólo Dios lo puede hacer.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No esté tan seguro, sino empiece a mirarme distinto. Diputada Vargas, tiene la palabra.

Humildemente.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

Era mi intervención nada más que para decir, pedir, solicitar a esta Honorable Cámara que ayer en el tratamiento en general dijimos que, como toda ley, esta Ley del Consejo de la Magistratura es perfectible. Yo realmente tengo que lamentar el inicio de esta sesión, lo digo a título personal porque aquí en esta Ley que estamos sancionando se ha puesto mucho compromiso, mucha responsabilidad, se han hecho muchas consultas, han trabajado los asesores, y asesoras de todos los Bloques de las fuerzas políticas que representan esta Honorable Cámara, donde a veces precisamente se ocupan y se

preocupan para que no sea tan honorable en la manera en que se dirigen los compañeros diputados y diputados. Concretamente, señor presidente, creo que con aciertos y desaciertos y, reitero, como toda ley es perfectible... yo también le voy a hablar a los señores taquígrafos (haciendo referencia a que el presidente conversa con asesores). Creo...

-Risas.

Sra. VARGAS (MPN).-... que es una herramienta valiosa, señor presidente, la que estamos ofreciendo a la sociedad para que de una vez por todas se jerarquice...

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... el Tribunal Superior de Justicia; creo que tiene que ser tratada con mucho respeto, con mucha seriedad, con mucha honestidad y también, señor presidente, con mucha humildad porque si en algún artículo hay algo para modificar, hagámoslo pero hagámoslo con respeto y con humildad y sino, señor presidente, por lo menos que impere en este Honorable Recinto por todos los que hemos trabajado de alguna u otra manera. A mí me parece que no es pertinente el tratamiento con que se ha iniciado esta importante Ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PP).- Gracias presidente.

En primer lugar, no puedo dejar de manifestar una sensación que me causa escuchar todo este debate, sensación que debe tener que ver con esta nueva ubicación física de este diputado en este Recinto, porque pareciera ser que para alguno esta ubicación física tiene un correlato con algún tipo de posicionamiento...

- Se retiran los diputados Rubén Enrique Campos y Marcelo Alejandro Inaudi.

... político porque tienden permanentemente a señalar encuadramiento de orden político y yo voy a demostrar, señor presidente, que quienes tienden a señalar este tipo de encuadramiento faltan a la verdad con hechos contundentes que vivimos absolutamente en forma permanente en este Recinto.

En el día de ayer atentamente escuchaba la postura que cada diputado señalaba en el debate, en el tratamiento en general de esta Ley; se hizo una revisión casi completa de cómo fue el debate en la Convención Constituyente respecto de este tema, vimos irónicos pases de facturas,...

- Reingresa el diputado Rubén Enrique Campos.

... por ejemplo, del presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical y sus vecinos -me sitúo en la ubicación física de esta Cámara-, señalando la incoherencia de por ejemplo los

proyectos originales presentados por el Frente Cívico para la Victoria en esa Convención, incoherencia que señalaba en comparación con el Despacho final que la minoría presentó ayer como proyecto alternativo en este Recinto. Como devolución, algún otro diputado ubicado en ese sector físico de esta Cámara, señalaba que nada de eso o todos los males habían surgido en aquella Convención Constituyente cuando los dos convencionales de la Unión Cívica Radical habían decidido aliarse incondicionalmente al sobischismo y permitir en esa Convención Constituyente que se generaran todos los males que señalaba. Por eso digo que la ubicación física muchas veces, señor presidente, no tiene mucho que ver con estas cuestiones y en esta ubicación física y en esta sensación -repito lo que decía al principio- que yo estoy teniendo de los encuadramientos, yo quiero decir con toda claridad que es bastante duro -al menos para este diputado- escuchar que el debate se genera entre un proyecto que pareciera ser el proyecto del sobischismo contra un proyecto que podría defender sectores antisobischistas. Yo no soy sobischista, señor presidente, nunca lo he sido ni de origen en la composición de esta Cámara, ni ahora, pero he votado con absoluto convencimiento este proyecto de Ley y no sólo yo, aquí a algunos les parece o les pasa desapercibido entender que este proyecto de Ley que se sancionara en el día de ayer contó con veintitrés votos. ...

- Se retira la diputada Gemma Alicia Castoldi.

... Es decir, le faltó, señor presidente, sólo un voto para haber surgido un proyecto de Ley del Consejo de la Magistratura con una mayoría calificada de esta Cámara y los diputados que no pertenecemos al Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que tenemos diverso origen político, que venimos de corrientes de pensamientos distintos, incluso en el peronismo hemos acompañado por nuestro convencimiento en función de lo que fue el trabajo no sólo nuestro sino también de los asesores de nuestros Bloques en la conformación final de este proyecto. Es una falta de respeto, señor presidente, decir que aquí masivamente surge un proyecto desde la base misma de la concepción sobischista cuando -vuelvo a repetir- es un proyecto que ha surgido prácticamente con una mayoría calificada de esta Cámara. Aquí hay distintas corrientes políticas, hay distintas vertientes de pensamiento desde el peronismo que está sentado en este lugar físico de la Cámara, de los señores diputados del Movimiento Popular Neuquino que, incluso, hoy dirimen en una interna distintas corrientes de pensamiento y, vuelvo a insistir, descalificar prácticamente una mayoría calificada de cómo ha surgido este proyecto, me parece que se hace desde una concepción de atribuirse el patrimonio de la verdad revelada...

- Reingresan los diputados Marcelo Alejandro Inaudi y Carlos Alberto Moraña.

... y esto es algo que surge desde la conducción y desde el pensamiento nacional que esgrime en la función del Gobierno el presidente Kirchner, quien se cree que es el dueño del patrimonio de la verdad revelada, no solamente hacia el interior de nuestro partido de donde surgió sino también hacia el resto de la sociedad argentina y estos errores, señor

presidente, creo que al corto plazo pueden naufragar o pueden traer muchos problemas, no solamente a la gestión de gobierno lo cual sería un tema menor sino a la sociedad argentina en su conjunto, cuando algunos se creen dueños del patrimonio de la verdad revelada.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Macchi, tiene la palabra.

Sr. MACCHI (APN).- Gracias, presidente.

En principio, considero que este debate no se debería estar dando hoy en esta sesión que estamos tratando en particular el Consejo de la Magistratura, pero muchas veces resulta

-después de escuchar algunas consideraciones-, resulta muy difícil permanecer callado. Yo cuando escucho a uno de los diputados que ya hizo uso de la palabra en dos ocasiones, me parece que estoy escuchando el fundamento de un proyecto de su autoría que está en Comisión, en el que propone, señor presidente, que la Honorable Legislatura del Neuquén deje de ser honorable y no es problema de los demás diputados que este diputado no se considere, ni se sienta honorable; tampoco es culpa nuestra que no se sienta legitimizado en su banca porque de antemano, señor presidente, está considerando que van a ser ilegítimos los mandatos de los futuros miembros del Consejo de la Magistratura que van a ingresar a este órgano extrapoder por la sanción de esta Ley.

Por último, señor presidente, nuestro Bloque tiene muy en claro que para gobernar la Provincia del Neuquén como otras provincias y como la Nación no se gobierna con bombos y movilizaciones, se gobierna con virtudes y dentro de estas virtudes es esencial la capacidad; capacidad tal vez que no tiene este diputado y que no tuvo como convencional constituyente para incorporar criterios que a su entender debería haber incorporado en ese momento como convencional constituyente y que, seguramente, sí respondían a sus propios intereses personales.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Por las razones que esgrimiera ayer el diputado Tomasini que fuera miembro informante del Despacho de minoría que contó con nuestra firma y acompañamiento, por las razones que yo mismo expuse, quiero que quede sentado en actas el voto negativo del Bloque del Partido Justicialista para todos y cada uno de los artículos en particular que estamos tratando.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Pasado este debate que espero que haya respondido a su interrogante, yo vuelvo a intervenir con el tema vinculado al aporte que nosotros hacíamos para modificar este artículo, con las salvedades que ya hice al principio. Y que me parece que le respondimos claramente -vuelvo a decir- respecto a nuestra discrepancia con el carácter de permanente de este órgano.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Suste ¿puede asumir la Presidencia? Que yo voy a hablar de mi banca.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Mociono que hable desde la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No, porque voy a hablar como diputado porque quiero contestar agravios.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Pero lo puede hacer, señor presidente, con la anuencia de la Cámara lo puede hacer.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Le agradezco el honor, quiero hacerlo desde la banca.

 Asume la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste, y ocupa su banca el vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, presidente.

Por supuesto que este diputado no entendió y no fue satisfecha la pregunta que hizo porque solamente pregunté qué harían si cambiáramos el articulado y fuera de la manera que lo están proponiendo, supongamos, hagamos una suposición. Después de haber escuchado toda la sarta de parte de un diputado, improperios que dijo, supongamos que el Bloque del MPN saca "permanente", cómo vota este diputado, sigo preguntando, ¿cómo va a votar?, después de todas las cosas que dijo ¿cómo va a votar, en contra de lo que él mismo está proponiendo? Sigo preguntando, dicen que van a votar en contra de toda la Ley, por supuesto que de la misma manera que hemos estado trabajando en Comisión, en las mismas condiciones, en el mismo sentido lo vamos a hacer en particular y hoy este presidente que está a cargo ha querido que por el artículo 166 la Cámara, los diputados se expresen libremente en un debate libre, ya que en el día de ayer no tuve la sensación de que hubiese habido debate, más que nada hubieron posiciones de los diferentes Bloques y yo quería ir al fondo de la cuestión porque el fondo de la cuestión en cuanto a la composición del Consejo o reglamentación del Consejo de la Magistratura o en cuanto a lo que fue la reforma de la Constitución, es profundamente ideológico y por supuesto que quedan separadas las cuestiones ideológicas y hay algunas cuestiones que debo de aceptar que son reglamentarias, que son normas que por ahí se pueden estar incumpliendo y que gustoso nuestro Bloque con los compañeros diputados que nos acompañan estamos dispuestos a hacer estos cambios. Pero acá se ha vertido una serie de improperios y de parte del diputado Escobar -porque quiero nombrarlo porque así se siente aludido y después le voy a seguir respondiendo porque tengo bastante para decirle, diputado Escobar-. En principio, estoy orgulloso, orgulloso -como lo estamos todos los diputados del MPN y como están algunos diputados que lo llevaron de candidato a gobernador a Jorge Sobisch- de ir en una boleta con una letrita chiquita, con esa letrita chiquita sacamos el cincuenta y seis por ciento de los votos y que no por la ayuda de alguien de la Justicia podemos estar sentados en esta banca, porque no dio por válido los

votos en blanco, entonces, llegamos al tres por ciento; un amigo y un juez cuando es amigo no es juez ni es amigo. ¿Está claro este concepto? un juez cuando es amigo, no es juez ni es amigo; no es juez porque está juzgando en función de un amigo y no es amigo porque si fuera amigo le diría a quien se está equivocando que se está equivocando.

Pero la cosa no termina acá, yo tuve la suerte de ir en la boleta cuatro veces, cuatro períodos, en la boleta de Jorge Omar Sobisch como gobernador; yo no sé cuántos habrán tenido la suerte pero también he tenido la suerte de que los sucesivos gobiernos del Movimiento Popular Neuquino en democracia han llegado a su final excepto cuando han venido las dictaduras militares. No es el mismo caso del diputado de la Unión Cívica Radical que tiene para mostrar como ejemplo al doctor Alfonsín y al doctor De la Rúa, uno terminando el mandato antes y el otro escapándose del Gobierno en un helicóptero y así podría estar haciendo valoraciones y evaluaciones políticas. Estoy orgulloso de ir en la letra chiquita de la boleta de Jorge Sobisch porque, más allá de la Justicia donde ha estado permanentemente dispuesto nuestro gobernador a ir a dar explicaciones cuando alguien tenga algo para denunciar, hay algo más fuerte que eso en la vida de cada uno de nosotros. En la vida de cada uno de nosotros según el comportamiento y más aquellos que somos públicos, lo que hay en la sociedad es el rumor y el rumor a veces puede ser malintencionado, puede ser dirigido, una vez, dos veces pero a la tercera vez la sociedad se da cuenta que en todo caso se le está haciendo daño a una persona. ¡Qué jodido debe ser ir en una boleta con letrita chica, con alguien que se autoproclama el abanderado de la ética, de la moral, de la honestidad y de haber administrado justicia en esta Provincia como corresponde dentro del marco de la ley y la Constitución! y los rumores de la sociedad en cuanto a su vida privada en dos hechos lamentables allá por la década del 60 y otra no hace no menos de dos años, se vio involucrado este señor abanderado de la honestidad que es el señor Otharán. ¡Qué jodido que de ser esto! ¡Qué jodido que debe ser esto! Y voy a decir las cosas porque van a encontrar al Cacho que quisieron encontrar, porque se dicen tantas cosas de nuestro gobernador que ya todo esto tiene un límite. Entonces, acá vamos a empezar a ver quién es quién y con quién estamos, ¡con quién estamos!, no solamente ideológicamente sino con quién estamos como persona al lado y a partir de ahí podremos hablar con absoluta claridad meridiana, con absoluta transparencia y con absoluta autoridad moral. ¿De qué me quiere hablar Otharán a mí?, ¿de qué Justicia? Porque en esto no es cuestión de serlo sino también de parecerlo y, según el vulgo, el parecerlo deja mucho que desear en el doctor Otharán, ¡mucho que desear!, muchísimo y no lo digo yo, no lo dice este diputado, lo han dicho por debajo muchas organizaciones gremiales de derechos humanos, medios en forma solapada de aquel entonces y de ahora, abogados. Entonces, ¿de qué me quieren hablar?, ¿de qué están hablando? Y me dicen que esto es un Consejo de la Magistratura a la medida de Sobisch y que si lo ponemos en marcha vamos a sacar una ley con la próxima Legislatura ¿para qué?, si va a volver a ganar el MPN y los representantes van a ser casi de la misma manera y si tuviéramos la desgracia de perder -cosa que no creo que ocurra- y ganan ellos, ¿qué van a poner?, ¿los amigos de ellos? o esos no van a ser amigos o son amigos nada más lo que nosotros hoy proponemos y si ponen eso para qué los van a atender o ellos son los dueños absolutos de la verdad y ellos son los únicos que pueden proponer personas idóneas, honestas y capaces que nosotros somos una basura, que lo que vamos a proponer es todo corrupto,

deshonestidad, falta de autoridad moral. Esta es una falta de respeto hacia quienes tenemos el derecho indelegable de proponer, mi mandato vence el 10 de diciembre de 2011, 2007, perdón...

## - Dialogan varios diputados.

... 2007, y para que a ustedes les quede claro, para que les quede claro, para que les quede claro a los señores diputados, este diputado tuvo la posibilidad de haber sido el primer candidato en una lista y como voy en el mismo sentido que mi gobernador y presidente de la República Argentina dije: no, porque considero que tengo dos mandatos, aunque uno fue interrumpido como ministro de Gobierno; ésta es la coherencia y esto es como está signada nuestra vida política; por eso puedo hablar y podemos hablar con la autoridad moral que tenemos, por eso decimos las cosas que decimos, estamos cansados de los improperios, estamos cansados de las cosas vacías de contenido, estamos cansados de la demagogia, estamos cansados que en las coyunturas se esgrimen cuestiones que no tienen nada que ver con los temas que están tratando y lo que es peor, estoy cansado de la incoherencia y le voy a decir porqué, señor presidente. Acá hubo una Convención Constituyente, participaron los que dijeron sí a la reforma de la Constitución y participaron los que dijeron no a la reforma de la Constitución y todos juntos aplaudieron parados de pie con lágrimas en los ojos lo que habían obtenido. Señor presidente de la Convención Constituyente, don Jorge Omar Sobisch, los convencionales constituyentes que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted a fin de elevar el proyecto de reforma de la Constitución que se adjunta y para el cual se propone su aprobación sujeto a una posterior consulta popular vinculante. Es más, ellos iban más allá, querían consultarle al pueblo que si lo que estaban escribiendo estaba bien. ¿¡Escuchó, presidente!? querían consultarle al pueblo si lo que estaban escribiendo y era aprobado, estaba bien. Sin otro particular, saludamos a usted atentamente. Firmado: Marcelo Otharán; Paula Rayén Sánchez; Jesús Arnaldo Escobar; Oscar Antonio Nahuel; Jorge Horacio Carro; Rodolfo Canini; Julio Durval Fuentes; Susana Beatriz Llambí; Tomás Eduardo Benítez; María Beatriz Gentile; Liliana Inés Ortiz; Osvaldo Francisco Pellín; Verónica Inés Gendelman; Patricio Martín Macaya y Mariano Mansilla. Artículo 2º ¿De qué me están hablando de ayer y hoy? Artículo 2º, ¿escuchó los nombres que di?, ¿escuchó los nombres que di? Artículo 2º, artículo nuevo, proponía el convencional Escobar: a los efectos de la constitución y puesta en funcionamiento del Consejo de la Magistratura, la Legislatura deberá dictar la ley reglamentaria del mismo dentro del plazo de noventa días corrientes de entrada en vigencia de la presente reforma, convocándose, convocándose para la elección de los consejeros populares dentro de igual término de su sanción. ¿¡Escuchó, presidente!? O sea que en ciento ochenta días, los consejeros debían de estar en función, no lo dijo el MPN, el diputado y convencional mandato cumplido Jesús Escobar, lo dijo Otharán, el moralista de la Provincia del Neuquén, lo dijo Mariano Mansilla ¡Qué me cuenta! Sigo, en el mismo lapso de ciento ochenta días el Tribunal Superior de Justicia proveerá lo conducente al que gueremos sacar y dejarlo en Comisión, porque eso fue lo que dijo hace un ratito, proveerá lo conducente y a la realización de las elecciones de los representantes de los magistrados, abogados y empleados judiciales. Acá está, no lo

dijimos nosotros, ¿de qué me están hablando? Me están dejando subyacer acá que nosotros somos unos corruptos porque estamos cumpliendo lo que los señores propusieron, lo que propuso Jesús Escobar estamos haciendo en este momento. ¿De qué carajo me está hablando Jesús Escobar acá (golpeando su banca)? Yo quiero que me lo explique, ¿Cuál es la diferencia? Que en mi vida, la de los diputados está signada por la coherencia, no está signada por la demagogia, no está signada por vivir fuera del marco constitucional, no está signada por el autoritarismo, no está signada por el asambleísmo, está signada por la democracia, por ser demócrata y por eso respetamos las opiniones de todos los demás, lo que no vamos a aceptar es que se nos sigue insultando, descalificando y que la culpa de todos los fracasos del diputado Escobar siempre la tenga el gobernador de la Provincia, ¡se terminó! porque acá cuando uno abre la boca, al que abrió la boca le tiene que poner el pecho y este diputado no le pone el pecho, le pone todo el cuerpo cuando abre la boca; por eso cuando dije lo que dije de Otharán, le estoy poniendo el pecho y sino a los hechos me remito.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FG).- Gracias, presidente.

La verdad que lamento que tengamos que entrar en este rango de debates en un tema tan importante como es el Consejo de la Magistratura.

Yo quiero hacer un desagravio a Marcelo Otharán. Yo creo que las particularidades de la vida privada de los hombres son particularidades individuales mientras las personas no las hagan públicas y el doctor Marcelo Otharán en su vida pública ha tenido una amplia trayectoria, muchas de ellas signadas por la necesidad de tener una Justicia independiente y la lucha por tener una Justicia independiente. Nosotros damos una posición política en esta Cámara, si molesta la posición política que nosotros damos nos queda no darla y que no haya debate; nosotros generamos una posición política sobre temas que tienen mucho de político y que tienen mucho de técnico y tratamos de fundamentar en los dos aspectos, el político y el técnico por qué no compartimos el marco general. Desde la propuesta técnica, si uno quisiera hacerle a un artículo una pequeña enmienda para mejorarlo, esto genera un enojo en determinados legisladores y, en realidad, lo que nosotros estamos aspirando -más allá de que políticamente no compartamos cómo sale el proyecto- ver si se puede mejorar, muy egoísta de nuestra parte sería agudizar las contradicciones y decir que salga el peor de todos los proyectos, no le voy a hacer ningún aporte, que salga el peor de todos los proyectos. Si estamos haciendo algún aporte técnico desde el punto de vista de agarrar artículo por artículo y corregir algunas cosas es porque no somos egoístas, queremos que salga el mejor -técnicamente- proyecto, que no nos gusta políticamente pero además no nos gusta políticamente por razones que las dimos y las fundamentamos, no se está sustentando la proporcionalidad de esta Legislatura, no se está dejando claramente; va a haber tres consejeros nombrados por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino en el sistema de proporcionalidad que se va a proponer y uno nombrado por la oposición, ¿eso expresa la proporcionalidad que pide la Constitución? No la expresa, para nada la expresa; entonces ahora nos quedamos callados la boca, nos tenemos que quedar callados la boca porque sino no sé a quién ofendemos, a quién decimos. Ahora, estamos diciendo

eso, estamos diciendo que queremos mayor participación ciudadana, ¿a quién ofendemos con esto?, excepto que alguien diga que el asambleísmo o la participación ciudadana es un pecado, no creo que nadie lo diga. Y estamos planteando una definición política respecto del comienzo del Consejo de la Magistratura y cuánto debe durar el primer mandato y esto no es una chicana política, lo ha dicho el propio candidato a gobernador, Jorge Sapag; por favor, aunque sea tomemos en cuenta lo que estamos diciendo, no será tanta pavada si lo está diciendo un hombre que tiene una trayectoria, que es abogado, que me parece que entiende algo de lo que está hablando y está planteando la misma posición política que nosotros. Entonces, tampoco nos menosprecien...

 Se retira la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.

... de la manera que no podemos decir nada, porque nosotros estamos planteando una posición política, estamos diciendo que el Tribunal Superior de Justicia es un desastre y eso lo estamos diciendo, y hace unos días la acabo de escuchar a la diputada nacional Alicia Comelli decir exactamente lo mismo; ahora, parece que lo decimos nosotros y somos los que estamos físicamente...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... en este sector del, y parece que no pudiéramos decir nada porque físicamente estamos desde este lugar de la Cámara. Entonces, yo lo que digo es: tomemos seriamente esta propuesta, nosotros de las lecturas políticas que se hagan o de lo que apruebe el oficialismo tenemos posibilidad de hacer nuestra propia lectura política,...

 Se retira el diputado Daniel Alberto Muñoz.

... nuestra propia lectura política; podemos comprender que surge como lectura política de las palabras o de la normativa que se sancionó ayer, que hay un intento de dejar condicionada la próxima gestión, y lo podemos decir -como lo ha dicho algún diputado- y esa es una interpretación política que nosotros hacemos. Aquí no tuvimos unanimidad ni siquiera en los Bloques de la oposición, discutimos con la Unión Cívica Radical con proyectos distintos en algunos aspectos, discutimos con RECREAR con proyectos distintos en algunos aspectos, discutimos con el proyecto de Apertura Popular, discutimos con el proyecto del Movimiento Popular Neuquino pero lo hacemos todo, o intentamos hacerlo todo o, por lo menos, el Bloque de quien les habla, desde una altura política y desde una altura técnica; si no sirve que nosotros hagamos aportes, digámoslo, no hacemos más, dejamos la aprobación en general de la Ley y avancemos sin tocar ninguno de los artículos. Yo creo no ser egoísta y no quiero, y si quiero y si podemos mejorar -como lo hicimos en Comisión- con la aprobación tácita que se pretendía hacer de los jueces, si podemos hacer esas mejoras, queremos hacerlo pero, por favor, que se nos tome en cuenta y no se nos menosprecie en las opiniones políticas.

Por último, una última referencia a una cosa que sostuvo el presidente del Bloque de la primera minoría, la enmienda de la Constitución fue hecha para poner la re-reelección del gobernador...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿La qué?

Sr. TOMASINI (FG).- ... o la reelección...

- Dialogan varios diputados.

Sr. TOMASINI (FG).-... del gobernador; fundamentalmente el hecho político de ese momento, el dato político del momento fue ése. También se incorporó el sistema de elección distinto de los legisladores pero el dato político fue la reelección, la reelección del gobernador;...

- Dialogan varios diputados.

Sr. TOMASINI (FG).- ... claramente el cambio de la proporcionalidad de la elección de una Legislatura y claramente la reelección del gobernador no puede ser hecho mediante enmienda, y esto cualquiera apenas empieza a leer el primer libro de Derecho lo sabe, pero había que poner la reelección del gobernador. Valoramos, valoramos si se quiere que se haya cambiado para permitir que las minorías estén en la Legislatura pero tampoco nos podemos equivocar con el dato político porque el dato político era que el gobernador quería ser reelecto en ese momento.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Tomasini.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Trataré de ser lo más breve dado lo extenso que ha tenido este tratamiento del primer punto.

Me voy a sumar al diputado Tomasini en realizar una especie de desagravio respecto de la figura del doctor Otharán, aunque creo que no es necesario porque la sociedad toda de Neuquén -al menos así lo he comprobado, yo que camino bastante las calles de mi Provincia- tiene una alta ponderación de la figura del doctor Otharán, como también recuerdo el llamado que recibí -y se lo agradezco- de mi adversario Horacio Rachid, cuando Otharán integró nuestra lista, cuando salió en los diarios expresando el reconocimiento a la figura del doctor Otharán, como también en su momento recibimos palabras de felicitación...

- Se retira el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... del doctor Jorge Sapag respecto de la figura del doctor Otharán, como también lo escuché de propias palabras del ingeniero Pedro Salvatori realzar las palabras del doctor Otharán, quien -vale recordar-...

- Se retira el diputado Rubén Enrique Campos.
- ... fuera propuesto como miembro del Tribunal Superior de Justicia al cual finalmente renunció asqueado, luego de un trayectoria intachable, por el gobernador Jorge Sobisch. ...
  - Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.
- ... Respecto de la actitud que ha tenido alguien por quien tengo respeto -y él lo sabeacá, el amigo Cacho Gutierrez,...
  - -Reingresa la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.
- ... debo decirle que su actitud no tiene otro nombre que el de cobardía, querido amigo Cacho; jamás en esta Cámara se ha escuchado respecto de la figura del gobernador Sobisch -al menos de nuestro Bloque- una sola alocución respecto de la índole privada...
  - Se retira la diputada Silvana Raquel Maestra.
- ... del señor Jorge Sobisch, como siempre lo he mencionado, todas nuestras intervenciones tienen que ver con la representación política que tiene el señor Jorge Sobisch, por eso califico de esta manera la actitud que la entiendo producto de la exaltación...
  - Reingresa el diputado Daniel Alberto Muñoz.

... que pueda tener momentáneamente alguien como recién dije, a quien respeto, el amigo Cacho, creo que esta situación que acabamos de presenciar no tiene para agregarle nada más. Respecto de todo el resto de cosas que decía el diputado Cacho, creo que responder, más allá de algo muy breve, sería faltar el respeto a su inteligencia porque es un hombre inteligente, moreno él al igual que yo, porque sabe muy bien de lo que está hablando y sino tendría que decirle la intervención que hemos hecho los distintos Bloques de la oposición para que lo entienda bien, lo podríamos hacer en otro momento con títeres o con dibujitos. Nosotros no discutimos, en el caso del Bloque del Movimiento Libres del Sur, la inmediata puesta en funcionamiento del Consejo de la Magistratura, es más, fuimos de los primeros en salir a plantear su reglamentación y a exigir su reglamentación y puesta en marcha; lo que nosotros discutimos -y lo repito por decimoquinta vez- es que los integrantes del Consejo de la Magistratura permanezcan hasta el día 11 de diciembre del año 2007, ése es el problema, tal cual lo indica el artículo 250, dice que los integrantes cesan sus mandatos si se altera la condición funcional...

- Reingresa el diputado Osvaldo Omar Molina.

... por la que fueron elegidos por la pérdida de algunos de los requisitos. Si desmenuzamos esta frase observamos que expira el mandato conferido al consejero que deja de gozar de los requisitos que fueron determinantes para su designación, la pérdida de la condición funcional del miembro del Tribunal Superior de Justicia es dejar de ser miembros del Tribunal Superior de Justicia, los representantes de los abogados de la matrícula -que por algún motivo dejen de ser colegiados- dejan de gozar del requisito por el que fueron elegidos y los representantes de la Legislatura pierden la condición por la que fueron elegidos por no reflejar la proporcionalidad de la representación en la Cámara. Eso es lo que nosotros planteamos y que, justamente, creo que apuntaba bien al intentar denostar nuestra posición el diputado Macchi, cuando decía que este Bloque no se sentiría legítimo al tener una representación en el Consejo de la Magistratura. El diputado Macchi tiene razón;...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... este Bloque que fue elegido en el año 2003 y que tiene duración de mandato hasta el 9 de diciembre del año 2007, realmente creería que no es legítimo que hubiera un representante de este Bloque en el año 2011. Para que quede claro de qué estamos hablando, en el año 2011 tiene que haber una representación en el Consejo de la Magistratura que refleje la proporcionalidad existente al momento de la elección del año 2007, no de la elección del año 2003. ¿Se necesitan títeres para esto, señor presidente? ¡No! Es absolutamente claro, tal cual lo expresara ayer el diputado Tomasini, el diputado Inaudi, el diputado Kogan, el diputado Rojas, el diputado Moraña y todos los diputados que hicieron intervención en el mismo sentido; para que quede absolutamente claro, acá no hay un ápice de incoherencia respecto de los postulados que hemos sostenido a lo largo de todo este tiempo, reivindicamos al Consejo de la Magistratura pero nuevamente -insisto- denostamos esta maniobra para perpetuar la impunidad de la Provincia del Neuquén.

Gracias, señor presidente.

-Se retira la diputada Herminda Acuña.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Escobar.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, me parece que en todo debate parlamentario puede haber distintos tipos de argumentos o recursos, desde la chicana,...

- Reingresan los diputados María Cristina Garrido y Silvana Raquel Maestra. ... desde la ironía, desde la metáfora para tratar de persuadir, convencer, ejemplificar pero no se puede construir...

-Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... un discurso con rumores sobre la honorabilidad de la vida privada de las personas, no me parece que esto sea edificante o virtuoso; creo,...

- Se retira el diputado Constantino Mesplatere.

... lo entiendo así que puede ser producto de la exaltación. Una persona que tiene una dilatada trayectoria o vida pública, que sabe y conoce también o ha sufrido por esa trayectoria pública, propia de la vida pública, los agravios y las distorsiones y las sufre como tales, no puede apelar a la misma metodología, no puede apelar al mismo recurso. Se podría haber hablado de la vida pública, de haber criticado una actuación pública del doctor Otharán en su faceta que ha tenido en la vida pública, en su actuación como convencional pero, repito, no se puede hablar de la honorabilidad, descalificar en base a rumores sobre la vida privada. Yo comparto lo que ha expresado mi compañero de Bloque, el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

Señor presidente, nosotros cuando decimos que la responsabilidad primaria de la crisis y el desprestigio que tiene hoy el Poder Judicial en la Provincia del Neuquén es responsabilidad primaria y principal del gobernador Sobisch y, en segundo lugar, de la mayoría legislativa que le dio acuerdo, no estamos haciendo imputaciones acerca de la vida privada de nadie, estamos emitiendo una opinión política en función de nuestra responsabilidad institucional, una opinión que puede ser compartida o no pero no estamos haciendo imputaciones acerca de la vida privada de nadie. Me parece que esto es una frontera que no podemos transgredir, señor presidente, que esta Cámara no puede transgredir. Yo apelo, yo apelo al sentido común, a la reflexión, más allá de que no les interese pero apelo...

## -Dialogan varios diputados.

Sr. RADONICH (FG).- ... señor presidente, a que prime en ese sentido el sentido común y la reflexión -como lo decía- no sólo en función del prestigio de esta Legislatura sino, fundamentalmente, como una cuestión de respeto que nos debemos entre nosotros.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Radonich.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, presidente.

A este diputado -como vemos- le han cortado la melena y a lo mejor está un poco débil, pero la fortaleza no la ha perdido, y lo que no ha perdido este diputado es el sentido común, lo que no ha perdido es la cordura. No estoy exaltado, digo lo que muchos en esta

Cámara alguna vez hicieron comentarios y no se animan a decirlo, eso es todo, y lo digo en un contexto, en un terreno al que nos llevaron porque pareciera ser que acá, porque escuché que las personas que ocupamos cargos públicos debemos respetar lo privado y yo en toda operación que hubo y demás y que después finalmente se dieron cuenta de que se había equivocado, es la Justicia, no la Justicia sobischista, dijo no tenía nada que ver pero se metieron en mi vida privada, como se sigue metiendo ahora un periodista yendo a pedir a la Justicia que lo habiliten para meterse en un expediente que es de mi vida privada y ni siquiera cuando era funcionario pero ¡claro, eso está bien! Eso, libre pensador, ahí está bien; pero hay algo, mire, más absurdo...

- Reingresa el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... que lo que escuché ahora y más incoherente que lo que escuché hace un rato de parte del diputado Tomasini imposible. ...

-Se retiran los diputados Irma Amanda Vargas y Eduardo Domingo Mestre.

... Él tenía que estar pensando porqué está sentado acá; él está sentado acá porque hubo una fuerte decisión política...

-Reingresa el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... desde el poder de cambiar la composición de la Cámara con otro sistema, antes había un sistema D'Hont en nuestro partido y nosotros le decíamos, era el sistema don Felipe; ahora hay un sistema D'Hont puro y que hace que haya diputados de distintas ideologías en esta Cámara. Entonces, como verán que estoy tranquilo, que no estoy dramatizando, y hay que tener más cuidado cuando yo estoy tranquilo que cuando estoy exaltado, cuando estoy exaltado se me salta la chaveta, estoy tan tranquilo que las cosas que digo las digo tremendamente convencido y saco a la luz cosas que la sociedad en el miedo no se anima a decirlas, esto saca a la luz y le voy a decir al diputado Tomasini que él toma como prioritario el tema de la reelección y no era lo prioritario, lo prioritario era el tema de la composición de la Cámara, a tal punto, a tal punto él estaría estudiando, a lo mejor, sí, con seguridad, a tal punto que hubo una presentación judicial de inconstitucionalidad por estos dos temas y la Justicia independiente, doctor Otharán, doctor Maccome, González Taboada, doctor Vidal, y me está faltando uno más, le dieron los visos de constitucionalidad a la enmienda, la Justicia, la Justicia. Entonces, no se puede hablar sin haber conocido la historia, sin haber participado de la historia sino por supuestos. Y esa enmienda de la Constitución tuvo todos los visos de constitucionalidad porque lo dijo la Justicia y porque hubo alguien que también se presentó a la Justicia pensando lo mismo que piensa el diputado Tomasini y no le dieron la razón, por eso hoy esta Cámara tiene esta composición. ...

-Reingresa la diputada Herminda Acuña.

... Ésta es la historia, esto es el sentido común, no estoy exaltado, dicen que no se meten en la vida privada y que no se habla mal de las personas. ¿Qué se vive haciendo en esta Cámara?, de Sobisch que es autoritario, cuando uno dice que esta Justicia es sobischista ¿qué está diciendo? Está hablando mal de una persona, eso está haciendo y no se dan cuenta de que al lado o atrás de esa persona hay familias y le están fijando una imagen en cuanto acto tenga esta Cámara o en cuanta elección para darse piné que están peleando -como bien lo dijo- con Sobisch, no con nosotros, lo que pasa que yo no me ocupo de pelear, yo me ocupo de ir a buscar los votos y de convencer y no convenzo con cosas que no están dentro del marco de la democracia, convenzo con la palabra, convenzo diciendo del proyecto de vida que tengo y del proyecto del Movimiento Popular Neuquino que tenemos. Entonces, no vengamos a acomodar los discursos diciendo que estoy exaltado y demás, cuando han dicho otras cosas, las han escrito y las han firmado; el diputado Escobar no solamente escribió y firmó esto sino que levantó a mano alzada, así, así levantó la mano (levantando en alto la mano) alzada, la aprobación de la reforma de la Constitución donde dice en su articulado que los consejeros durarán cuatro años en su mandato. ...

- Reingresa la diputada Irma Amanda Vargas.

... En esa Constitución no hay ninguna cláusula transitoria que diga que no debe de haber asincronismo o en todo caso, que en su primer mandato una cláusula transitoria que diga que durarán hasta que se venza el período, hasta que se venza el mandato de este período legislativo. Tuvieron la oportunidad, si no lo hicieron y no la aprovecharon no es un problema de esta Cámara, esta Cámara está sancionando una Ley conforme a lo que establece la Constitución provincial, no estamos haciendo nada que diga lo contrario y si hay diputados que consideran que esto que estamos haciendo es inconstitucional, lo mismo que en el año 94, hay que ir a la Justicia, presentarse y la Justicia le dirá qué es constitucional y qué no es constitucional.

Nosotros estamos convencidos de este Consejo de la Magistratura, estamos convencidos, estamos convencidos de que van a ir las mejores personas, hombres o mujeres, estamos convencidos de que la realidad es ésta, no es otra, es la misma realidad del Consejo de la Magistratura a nivel nacional. El diputado Moraña lo planteó y yo lo entiendo porque aparte voy en ese sentido, que acá tendrían que verse representados todos los sectores de la Provincia del Neuquén pero por una cuestión de cantidad con seguridad tienen más posibilidades los abogados de la matrícula y en el Consejo de la Magistratura a nivel nacional ¿quién tiene más posibilidades, la gente de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba o Neuquén? Esto es lo mismo y son realidades incontrastables que difícilmente se puedan cambiar. Esto se cambia si quien gobierna a nivel nacional tuviera un concepto federal y diga: tanto le toca a eéste, tanto le toca a éste, tanto le toca a aquél, tanto le toca a aquél. Pero cuando uno empieza a decir así, dice que esto va dirigido. Nosotros podríamos haber puesto un representante de la Primera Circunscripción y otro de las restantes, lo podríamos haber puesto, ¡claro que sí!

Si ésta hubiese sido la propuesta la hubiésemos evaluado, la hubiésemos sugerido al Colegio de Abogados y a ver qué decía pero esto no fue propuesto y es propuesto ahora y yo no voy a cambiar algo, algo, no voy a cambiar en esta Ley que ya fue consensuado, acordado con los interesados en este tema. Así que, presidente, quise dar este debate, dejé desde la Presidencia que se abriera el debate porque creo que tenía que haber una previa, debíamos de darnos una previa, reitero, ayer fue posicionamiento de cada Bloque pero yo quería llegar a esto, porque escuché en la radio antes, hoy a la mañana y siguen diciendo de que nosotros queremos sacar esto para nombrar y seguir teniendo una Justicia sobischista y esto es una falta de respeto a la inteligencia, a la capacidad y a la forma en que nos manejamos dentro de la Legislatura y no lo voy a permitir, por eso dije lo que dije, no me arrepiento, estoy tremendamente tranquilo, estoy tremendamente tranquilo pero también el vaso lo rebalsó la última gota de las declaraciones del doctor Otharán. Entonces, si él fue por esquila, salió esquilado, desde este diputado yo no tengo ningún problema en hablar de la vida pública de...

- Reingresa el diputado Eduardo Domingo Mestre.

... los dos y de la vida privada de los dos, y esto no significa, no significa que yo hoy esté haciendo un ataque a alguien que dicen que es el más honesto; esto significa ni más ni menos que poner en relieve cosas que nos pasan a cada uno de los mortales.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado Gutierrez.

Diputado Macchi, tiene la palabra.

Sr. MACCHI (APN).- Gracias, presidente.

Muy breve. Simplemente, lamento profundamente dos cosas: una, es que el diputado Escobar no me haya entendido cuando hablé de legitimidad, y la segunda es que en el concepto político me haya dado de alguna manera razón porque significa que en algo me estoy equivocando.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Le doy la Presidencia al diputado Gutierrez.

- Se retira de la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste, y asume la misma el vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 1º.
  - Resulta aprobado.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por mayoría. Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 2º. Requisitos generales de los consejeros. Los consejeros deberán reunir las siguientes condiciones generales: a) Ser argentino nativo o por opción, con cinco (5) años en ejercicio de la ciudadanía. b) Ser mayor de veinticinco años de edad. c) Tener domicilio real en la Provincia, con un mínimo de cinco años de residencia inmediata anterior. d) No tener antecedentes penales por comisión de delitos dolosos, ni encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos."

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Macchi, tiene la palabra.

Sr. MACCHI (APN).- Gracias, presidente.

Nuestro Bloque va a hacer un último intento para modificar este artículo. Ya que en nuestro proyecto proponíamos que los requisitos para ser miembro del Consejo de la Magistratura sean los mismos que marca nuestra Constitución para ser diputado provincial, y sin hablar de los años en ejercicio, de la ciudadanía y de la residencia o de los antecedentes, nos vamos a remitir, señor presidente, al tema puntual de la edad. En el Despacho que estamos tratando estamos marcando una edad que dice mayor de veinticinco años y nuestra Constitución, señor presidente, en el artículo 201 marca la edad para el gobernador y vice mayor de treinta años; el artículo 228 que habla del Poder Judicial dice que para ser vocal, fiscal o defensor del Tribunal Superior de Justicia también debe ser mayor de treinta años, que para ser juez de Primera Instancia, fiscal o defensor de Menores, Pobres, Incapaces o Ausentes, mayor de veintisiete años, para ser secretario del Tribunal Superior de Justicia y Juzgados de Primera Instancia mayor de veinticinco años; el artículo 169 que habla del Poder Legislativo dice que para ser diputados provinciales hay que ser mayor de veintiún años y el artículo 249 que habla del Consejo de la Magistratura no fija edad y dice simplemente que no deben ser diputados. Esto significa, señor presidente, que un neuquino que se encuentre entre la franja de edad de veintiuno y veinticinco años puede nombrar a los consejeros, si es diputado provincial puede nombrar a los consejeros o a los miembros del Consejo de la Magistratura pero no lo puede integrar a este Consejo de la Magistratura; le puede dar acuerdo definitivo a los abogados para que sean vocales, sean funcionarios o sean magistrados del Poder Judicial pero no los puede proponer porque no puede integrar el Consejo de la Magistratura y, además, señor presidente, por no integrar el Consejo de la Magistratura no lo puede evaluar, no está capacitado aparentemente para evaluar a un abogado propuesto o a un abogado que integra el Consejo de la Magistratura pero sí, por ser diputado, puede integrar el Jury de Enjuiciamiento y lo puede remover del cargo. Es obvio que cuando estamos hablando de la edad de veintiún años estamos hablando de los miembros que va a nombrar esta Honorable Legislatura porque siendo menor de treinta años no puede ser vocal del Tribunal Superior de Justicia, o sea, no podría estar nombrado por este Cuerpo y tampoco -según lo que reza el artículo 7º, que también vamos a proponer una modificación- podría ser propuesto por el Consejo de la Magistratura, así que estamos con lo que dice este artículo de este Despacho proscribiendo a neuquinos que podrían estar integrando el Consejo de la Magistratura propuesto por esta Legislatura. Nosotros confiamos en esta Cámara, señor presidente, y confiamos en la ciudadanía del Neuquén, por eso vamos a confiar en la próximas Cámaras de Diputados de la Provincia del Neuquén y estamos

convencidos de que los diputados que tengan la responsabilidad de nombrar integrantes de los próximos Consejos de la Magistratura lo van a hacer con ciudadanos que estén a la altura de las circunstancias.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Vamos a seguir con aportes, no se enoje usted.

Es para plantear, propiciar el agregado de un segundo párrafo a continuación de los incisos en el artículo 2º que exprese lo siguiente, señor presidente: "Los miembros del Consejo de la Magistratura desarrollan su actividad como carga pública, con dedicación y esmero republicanos, observando puntual asistencia a la sesiones, actúan bajo la estricta observancia de las normas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, según su ciencia y conciencia y a nombre y representación del pueblo de la Provincia del Neuquén. Tienen derecho a que se consigne en el acta el sentido de su voto o a la opinión que hubieran expresado. Al asumir prestan el juramento prescripto en el artículo 230 de la Constitución; el presidente una vez designado formalmente ante el Pleno del Consejo y los restantes consejeros, ante el presidente en presencia de sus pares.", y solicito, señor presidente, que cuando hacemos aportes como en el caso anterior que ni siquiera fue tenido en cuenta a la hora de la votación, bueno, se tenga presente aún a la hora de plantear un voto negativo.

Gracias, presidente.

- Se incorpora el diputado Gabriel Luis Romero.
- Reingresa el diputado Constantino Mesplatere.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PP).- Gracias, presidente.

Es para referirme a la propuesta de modificación que ha hecho en el artículo 2º el diputado Macchi y manifestar desde este Bloque el apoyo incondicional a esa propuesta por creer que los fundamentos que ha vertido el diputado Macchi respecto de cuáles son las posibilidades de que un ciudadano habilitado para ser diputado provincial en esta Cámara tiene y resulta -en nuestro criterio- muy ajustada esa apreciación que podría esa misma condición habilitarlo para integrar un Consejo de la Magistratura. Por otro lado, y esto en términos políticos, durante la enmienda de la Constitución del año 94 en esta Provincia esta condición de la baja de la edad como requisito para ejercer el cargo de diputado provincial fue a propuesta y fue un logro del Partido Justicialista, después acompañada por otros sectores políticos en ese momento. Así que creemos que es nuestro deber, incluso como peronistas, defender aquel logro y hacerlo extensivo, por supuesto, a las posibilidades de un ciudadano entre veintiuno y veinticinco años de poder integrar el Consejo de la Magistratura. Por eso es que adelantamos desde el Bloque Peronismo Provincial el acompañamiento a la propuesta de modificación del diputado Macchi.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, como se dijo aquí ayer, incluso reconocido por los diputados que no apoyan este proyecto, no debe haber habido, creo no equivocarme, tengo varios años aquí, no debe haber proyecto que haya tenido el debate y la búsqueda de consenso que tuvo este proyecto, se tardó mucho, se hicieron innumerables reuniones, participaron asesores, muchos de ellos abogados de todos los Bloques, participaron diputados que, incluso, no estaban de acuerdo, siguen haciéndolo como consecuencia de ese consenso que se buscó, incluso también con los Colegios de Abogados, con la Asociación de Magistrados, con los abogados llamados "Autoconvocados"; nuestro Bloque, que incluso había presentado un proyecto que decía treinta años de edad mínima, consensuado casualmente con el presidente del Bloque de Apertura Popular entre ellos y entre otros más, se trató de compatibilizar y como muchas otras cosas que creímos que se podían compatibilizar, por eso se puso veinticinco años y no es caprichoso, se le dio la importancia que se le da, por ejemplo, al titular del Poder Ejecutivo; se le dio también, se tuvo en cuenta también y esto es lo que nosotros tenemos que entender que no es falta de voluntad porque quisiéramos hacerlo para poder acompañar esa intención que creo que es muy válida también, pero hay veces que no se pueden compatibilizar las cosas. El artículo 7º cuando habla de los representantes de los abogados de la Provincia, dice que los abogados, representantes de los abogados deberán poseer matrícula provincial vigente, con cinco años de ejercicio profesional ininterrumpido como mínimo; bueno, dice otras cosas, debiendo acreditar inexistencia de sanciones pero esto también fue consensuado con el grupo total de abogados de la Provincia del Neuquén. Entonces, nosotros no vemos con veintiún años un abogado que tenga cinco años de ejercicio de la profesión. Entonces, éstas son las cosas que nos impiden poder conceder la posibilidad de tener en cuenta y esto no significa que no quisiéramos, no queremos acompañarlo, diputado. Esto, por favor, que lo entiendan así; con respecto a la otra propuesta no la tenemos en cuenta, señor presidente, directamente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PP).- Simplemente, para expresar que probablemente tenga mucho criterio esta condición respecto de los abogados que van a integrar el Consejo de la Magistratura de los años de ejercicio en la profesión y, por supuesto, de su condición de matriculados o colegiados en nuestra Provincia porque evidentemente en la composición que se le intenta dar al Consejo de la Magistratura hacia esta parte del aporte técnico y profesional de gente vinculada específicamente a las cuestiones del Derecho y a las cuestiones jurídicas que tienen que ver con la función específica del Consejo de la Magistratura pero no debe olvidarse que también creo que con buen criterio la presencia de los consejeros del Consejo de la Magistratura que son propuestos por esta Cámara son los genuinos representantes de la sociedad, del pueblo en general y, en este contexto, el hecho que considerar de que si un ciudadano representante del pueblo puede ejercer el cargo de diputado provincial en esa misma representación genuina del pueblo podría hacerlo en el Consejo de la Magistratura.

El diputado que me precedió en el uso de la palabra hacía una consideración también respecto de la edad que la Constitución establece para ejercer el cargo de titular de un poder del Estado como el Poder Ejecutivo, pero yo quiero recordar que eventualmente un

joven de veintiún años podría, en caso de ser nombrado por esta Cámara como vicepresidente 1º de la Cámara, por ausencia del vicegobernador o la falta permanente de él, ejercer las funciones de presidente de este otro Poder del Estado que es el Poder Legislativo. Así que creo que no hay impedimento y lo decimos desde el absoluto convencimiento, incluso lo que decía en mi intervención anterior destacando el logro que en aquel tiempo por el año 94 fue para los peronistas reducir esta edad, sobre todo con antecedentes como aquí en otros tratamientos de ley, como fue la ley de pensiones de los excombatientes de Malvinas, se vertían criterios donde tuvo la sociedad argentina el derecho, por así decirlo, de mandar a la guerra a chicos de dieciocho años y considerando que a partir de allí muchas de estas situaciones hicieron reflexionar a la sociedad y madurar respecto de cuál es la verdadera o cuál puede ser el desempeño o el criterio de un joven de veintiún años.

Así que, en este sentido, señor presidente, sostenemos el apoyo a la propuesta que ha hecho el diputado Macchi de acompañar la modificación de la edad mínima establecida para integrar el Consejo de la Magistratura.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Bueno, este es un tema que se ha discutido mucho en Comisión, es cierto lo que usted dice, si un diputado asumiera a los veintiún años, si fuera elegido vicepresidente 1º o 2º, podría estar no solamente al frente del Poder Legislativo sino de la Gobernación, pero esto es en forma circunstancial. Para ser gobernador y vicegobernador o para ser integrante del Tribunal Superior de Justicia, fija edades para ser, lo transitorio no, por supuesto, ahí el diputado, es una cuestión transitoria, fija edades también para los camaristas, para los jueces, fija edades. Entonces, creemos nosotros que la edad ideal para nosotros hubiera sido treinta años para darle la jerarquía que tiene que tener el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, las cabezas y el Superior pero, bueno, lo discutimos mucho en Comisión y demás y pensé que habíamos llegado a un acuerdo y, bueno, nuestra posición como Bloque va a ser de mantener el Despacho.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDÍAS (PP).- Señor presidente, yo en realidad no voy a hablar pero usted acaba de decir algo que me hizo hablar. No podemos hablar de jerarquía por la edad, puede tener jerarquía un joven de dieciocho años y no tenerla un señor grande de setenta, cincuenta, cuarenta, la edad que se le ocurra. Yo creo que esto es cercenar una posibilidad a un ciudadano que tiene todos los deberes y las obligaciones que cumplir según emana de la Constitución, cercenarle la posibilidad de conformar el Consejo de la Magistratura representando al pueblo de la Provincia.

Por lo cual si lamentablemente el Bloque del MPN no nos va a acompañar en esta iniciativa, queremos desde el Bloque Peronista Provincial que quede bien sentada cuál es nuestra postura, porque nosotros no acordamos con este criterio y vamos a seguir insistiendo en que se respete a los jóvenes en esta Provincia porque, en realidad, son más del setenta por ciento del padrón de la Provincia y sin embargo están muy poco representados en cualquier cuerpo legislativo o ejecutivo de la Provincia.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Diputado Gschwind, Macchi, ¿alguna observación más?

- Dialogan los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Carlos Alberto Macchi.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no, señor presidente, estábamos compartiendo.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Bueno, voy a someter a consideración el artículo 2º, tal cual salió del Despacho de Comisión.

Está a consideración el artículo 2º, tal cual salió del Despacho de Comisión. ¿Cuántos votos positivos?...

- Resulta aprobado.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Habiendo quince votos, bueno, no tiene sentido poner a consideración las otras dos mociones, positivas.

Aprobado el artículo 2º por quince votos.

Por Secretaría se continuará con la lectura de su articulado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 3º. Duración de los mandatos. Inamovilidad. Cese. Los consejeros duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años. No pueden ser reelegidos, sin un intervalo de por lo menos un período completo. No se computará a los fines de la prohibición de reelección, el mandato ejercido para completar un período constitucional. Se renuevan en forma simultánea. ...

## -Se retira la diputada Yolanda Figueroa.

- ... Cesan en el ejercicio de sus funciones, por las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo del mandato. b) Renuncia. c) Muerte. d) Pérdida de la condición funcional por la que fueron elegidos. e) Remoción.".
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.
- Sr. ESCOBAR (MLS).- Presidente, es para agregar en el inciso b) el texto: "... siempre que el renunciante no se encuentre sometido a un procedimiento de remoción.".
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Sí, está bien, está bien, está bien.

En el mismo sentido que el Jury. Está bien, está bien, diputado, tiene razón. ...

- -Se retira el diputado Carlos Alberto Macchi.
- ... Esto va en el mismo sentido que el Jury...
  - -Dialogan varios diputados.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... Está bien, ¿compartimos, diputado Gschwind?...

- Dialogan varios diputados.
- Risas

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... Esto como lo está planteando el diputado Escobar tiene un sentido. En el Jury dictaba la admisibilidad, después no hay ninguna posibilidad de renuncia, o sea, tiene la posibilidad de renuncia hasta antes de la admisibilidad, ya cuando se dicta la admisibilidad es porque encuentra semiplena prueba de que puede pasar algo. Entonces, a partir de ahí no puede renunciar, es más, se le descuentan los haberes y toda la historia que hay.

Así que yo voy en el mismo sentido y creo que a veces si hay alguien que está, esto pasa con los sumarios también en los empleados públicos, así que tiene que ir en el mismo sentido. Comparto el criterio, entonces agregaríamos la propuesta del diputado Escobar.

- Sr. GSCHWIND (MPN).- Se agregaría en el inciso b): siempre que el consejero no se encuentra sometido en un proceso de remoción.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ¡Claro! Porque ya está en proceso. Está a consideración de los diputados el artículo 3º.
  - Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 4º. Proceso de remoción. Son causales de remoción de los consejeros las siguientes: a) Mala conducta. ...

- Se retira el diputado Jorge Eduardo Conte.
- ... b) Mal desempeño en el ejercicio de sus funciones. c) Comisión de delito doloso. d) Inhabilidad sobreviniente.

El proceso de remoción se iniciará de oficio o ante denuncia efectuada...

-Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... por cualquier habitante de la Provincia, por alguna de las causales previstas en este artículo, presentada por escrito ante el Consejo de la Magistratura.

Recepcionada la denuncia, el Consejo de la Magistratura deberá expedirse sobre la admisibilidad de la misma, con el voto favorable de cinco de sus miembros, en un plazo de cinco días.

Si la denuncia fuere infundada o inadmisible, así se declarará, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Si la denuncia fuere admisible, el Consejo deberá disponer la suspensión del consejero, en cuyo caso éste percibirá mensualmente el cincuenta por ciento del haber que le hubiera correspondido.

La remoción de los consejeros debe resolverse en audiencia pública, por el voto afirmativo de cinco de los miembros del Consejo, observándose en todos los casos el debido proceso y el derecho de defensa. La acusación deberá ser sostenida y fundada por el fiscal de Estado.

El plazo del proceso de remoción no podrá exceder de treinta días desde la declaración de la admisibilidad de la denuncia.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 4º.

## - Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 5°. Del representante del Tribunal Superior de Justicia. Preside el Consejo de la Magistratura uno de los vocales del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, seleccionado por mayoría simple de ese Cuerpo.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Es para cambiar la redacción del artículo y proponer un agregado...

- Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa

... Debería decir: De representante del Tribunal Superior de Justicia, uno de los vocales del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia seleccionado por mayoría simple de ese Cuerpo -punto-. El mismo presidirá el Consejo de la Magistratura -punto-. Y proponemos el agregado de lo siguiente: el miembro del Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo extraordinario de ese órgano convocado con una antelación mínima de cinco días; ¿por qué planteamos esto, señor presidente? En estos últimos días el doctor Fernández, actual componente del Tribunal Superior de Justicia, ha planteado que el resto de los miembros del Tribunal ni le comunican los temas de acuerdo con antelación y a veces no se lo incluye en el texto sus opiniones y votos, como ocurriera en el caso de la destitución de la auditora. Por eso proponemos y hacemos esta propuesta, señor presidente.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 5º tal cual vino el Despacho de Comisión.

### - Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 6º. De los representantes de la Legislatura de la Provincia. Los representantes de la Legislatura serán designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo, conforme la composición originaria de la Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período de mandato correspondiente.

La moción presentada por aquellos Bloques con derecho a designar, será de carácter vinculante. En caso de empate en la representación prevalecerá aquel Bloque cuya lista haya obtenido mayor cantidad de votos en las elecciones generales en las que fueron elegidos los diputados.

Una vez formulada la propuesta por parte de los Bloques, el presidente de la Honorable Legislatura Provincial emitirá la correspondiente Resolución que formalice las designaciones.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (PJ).- Gracias, señor presidente.

Nosotros, por supuesto, reivindicamos el proyecto por minoría y en este punto hemos planteado una cuestión que no es caprichosa, señor presidente. Por supuesto, que los consejeros -tal cual lo dice la Constitución- duran cuatro años en sus funciones y son electos...

- Reingresa el diputado Jorge Eduardo Conte.

... de acuerdo a la proporcionalidad de la Cámara. Pero no es para nada caprichosa nuestra intención, en esto pedimos comprensión al resto de los diputados de que exista una cláusula transitoria para que en esta primera integración del Consejo de la Magistratura -en lo que hace a los representantes de la Legislatura- duren hasta febrero del año 2008, dándole la posibilidad a la nueva Cámara...

- Reingresa la diputada Yolanda Figueroa.

... que renueve esta representación, porque la Constitución dice lo que dice y no lo dice caprichosamente,...

- Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.

... lo dice porque a nuestro juicio sino se va a vulnerar no sólo el espíritu sino lo que decide o lo que plantea la Constitución.

Anoche, señor presidente, el diputado Rojas -y discúlpeme que lo nombre- hizo una pregunta que, por supuesto, no tuvo respuesta, yo no la voy a reiterar pero voy a abundar un poquito sobre esta pregunta que hizo el diputado Rojas y lo voy a hacer con un ejemplo concreto y para que nadie se sienta molesto vamos a tomar o voy a tomar como ejemplo al Bloque del PJ con lo que voy a decir. En el proyecto de la mayoría donde se plantea que los consejeros van a durar cuatro años sin ninguna cláusula transitoria intermedia; supongamos, todos entienden que será así, el Bloque del PJ tiene que proponer la designación de un representante. Bien, lo haremos. Ahora, supongamos que en la nueva Cámara no existe más el Bloque...

-Se retira el diputado Carlos Alberto Irizar.

... del PJ; a partir del 10 de diciembre de 2007 no existe más el Bloque del PJ y el consejero propuesto por esta Cámara en representación del PJ renuncia o es removido o se muere. Nosotros preguntamos, señor presidente, ¿quién lo reemplaza a este consejero?, por eso la Constitución dice cuatro años de acuerdo a la proporcionalidad de la Cámara y no cuatro años como pretende hacer el Bloque de la mayoría en este caso con su Despacho, y yo decía, voy a abundar porque voy a abundar sobre la pregunta que hacía el diputado Rojas anoche, porque vamos a suponer que existe, que pasa esto que dije, exista o no el Bloque del PJ en la nueva Legislatura, pero a este consejero nombrado por esta Legislatura, según el Despacho de la mayoría hasta el año 2010, hasta el año 2010, ese consejero, reitero, renuncia o es removido, vamos a suponer en julio de 2008, será remplazado, señor presidente, por la nueva Legislatura, vaya a saber cómo y vaya a saber de qué manera pero, bueno, será reemplazado por la nueva Legislatura. ¿Qué vamos a tener entonces, señor presidente? Tres consejeros electos por esta Legislatura y un

consejero electo por la nueva Legislatura; por eso entendemos, señor presidente, que los consejeros deben acompañar los distintos procesos legislativos y no como pretende hacerlo el Despacho de la mayoría y es por esto que ratificamos por supuesto, el pensamiento que está expresado de nuestra parte en el Despacho de la minoría y solicitamos que, por supuesto siempre ratificando los cuatro años de duración de los mandatos que fija la Constitución provincial, se apruebe -en el caso de los representantes de la Legislatura- la cláusula transitoria que nosotros proponemos para que no sucedan estas cosas que planteó oportunamente el diputado Rojas y a las cuales yo he hecho referencia.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Con respecto al tema de la cláusula transitoria, creo que esto ya quedó debatido, hablado, archihablado y no vamos a volver a hablar. Con respecto al tema de que el Bloque del PJ, Partido Justicialista, puede no existir en el futuro, a lo mejor es posible; Peronista Provincial, tenemos un Bloque nuevo, capaz que va a estar presente. Pero yo creo que la respuesta que no le han dado al diputado Rojas y que no le han dado al diputado Romero está en el artículo 9º de este mismo proyecto que habla de los suplentes y también lo que no va a poder hacer este proyecto, ni la Constitución, ni nadie, salvo que no sé, hagamos un nuevo Reglamento en la Cámara, es evitar esto de que están en un Bloque se van a otro, vuelven hacen cuatro, tres, dos, uno y al final esto no lo vamos a poder evitar nosotros. Entonces, señor presidente, creemos que el proyecto y le pido que lo ponga a consideración debe quedar como está.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

El presidente de la primera minoría podría tener razón, salvo una pequeña salvedad, que puede ser excepcional pero a la hora de diseñar una ley, uno debe tener en cuenta todas las probabilidades partiendo desde la más difícil.

El diputado Suste, ingeniero, debe saber que un ingeniero siempre proyecta desde el lado de la seguridad y por ejemplo, en el caso de este punto algo que no se tiene presente y que puede ser posible y que me parece muy atinada la intervención del diputado Romero, es qué sucede, por ejemplo, si renunciara también el suplente o muere el titular y el suplente...

#### -Dialogan varios diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Si mi abuela no se hubiera muerto, estaría viva.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... Discúlpeme, precisamente esa respuesta que brinda a modo de murmullo es precisamente la imposibilidad de dar una respuesta racional a este dilema que se ha planteado, es una posibilidad absolutamente posible. Frente a eso voy a proponer en reemplazo del artículo 6º la siguiente redacción: Los representantes de la Legislatura no pueden revistar como abogados de la matrícula ni pertenecer a la planta de agentes del Poder Judicial; deberán además acreditar un mínimo de diez años de actividad en la docencia, en el desempeño de cargos dirigenciales en corporaciones empresarias, profesionales, gremiales, en organizaciones no gubernamentales o entidades de bien

público; serán designados a propuesta de los Bloques correspondientes, dos para el Bloque más numeroso, uno para el segundo Bloque, uno para el tercer Bloque en cantidad de diputados conforme la composición originaria de la Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período del mandato correspondiente.

La moción presentada por aquellos Bloques con derecho a designar será de carácter vinculante. En caso de empate en la representación prevalecerá aquel Bloque cuya lista haya obtenido mayor cantidad de votos en las elecciones generales en las que fueron elegidos los diputados. Una vez formulada la propuesta por parte de los Bloques políticos, el presidente de la Cámara emitirá la correspondiente Resolución que formalice tales resoluciones. A la cual se le debe agregar, se le puede agregar una cláusula transitoria o se puede incluir además la siguiente frase: Los representantes de la Legislatura serán designados dentro de los sesenta días posteriores a la asunción del cargo por parte de quienes resulten electos en ocasión de la renovación total de la Cámara de Diputados prevista en el artículo 162 de la Constitución.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Una simple aclaración porque yo va hice referencia a este punto ayer. No es correcto que esto lo resuelva el artículo 9º, porque si se quiso decir en el artículo 9º que todos los consejeros, el del Tribunal Superior, los diputados y los de los colegios de abogados tienen que tener suplentes, tendría que haberse dicho en otro artículo de otra manera o de otra forma, porque si uno lee como se debe leer la norma jurídica, que como insistí muchas veces es en un todo armónico, se va a encontrar con que este artículo hace referencia exclusivamente a los representantes de colegios de abogados, porque en el párrafo siguiente al primero indica: Los candidatos titulares que no resulten electos quedarán en su orden en cabeza de la lista de suplentes, sólo a los fines del reemplazo del consejero con quien compartía la lista, y los únicos que van por lista por las características de selección son los representantes de los colegios de abogados. Pero para mayor abundamiento y demostrar que este artículo 9º se refiere exclusivamente a los representantes de los abogados, en el inciso g) del artículo 29 dice: Dentro de los primeros treinta días de sancionada la presente Ley, la Honorable Legislatura Provincial procederá a designar a sus cuatro representantes ante el Consejo de la Magistratura. No dice que tenga que elegir suplentes y lo mismo ocurre con el artículo que hace referencia a la forma de selección del representante del Tribunal Superior de Justicia y las normas especiales están por sobre lo general. Si en el artículo 9º -y esto lo he conversado hoy temprano con algunos asesores de Bloques-, si en el artículo 9º lo que se quiso decir es otra cosa, puede ser comprensible pero está mal escrito y lo que está mal escrito y genera ambigüedad o posibilidad de doble interpretación es lo que después se utiliza para lo que algunos califican como chicanas y dicen: ¡ah, bueno!, pero entonces empiezan las chicanas y con esto puede haber enormes chicanas porque está mal redactado. Si es que se quiso decir otra cosa o no fue suficientemente clara la redacción, insisto, léase por favor en el contexto completo el artículo porque no hay otros suplentes previstos que no sean los de los colegios de abogados. Ergo, el artículo 9º no es aplicable al ejemplo que dio el diputado Romero

-discúlpeme que lo mencione- y quiero que esto quede total y absolutamente claro. No estoy cuestionando lo que se quiso decir, estoy cuestionando lo que se dice y lo que se dice es lo que va a trascender porque lo que va a quedar en definitiva plasmado en la norma es lo que se redacte ahora y no lo que se pensó redactar y se hizo de modo insuficiente.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Tienen derecho a no creernos pero en realidad estamos tratando de ayudar -más allá de que no compartamos-, armonizar la norma y fue el espíritu concreto del diputado Romero cuando planteó la duda, por supuesto, planteó una duda desde el extremo, ¿no es cierto?, desde el límite y es cierto que cuando se redactó el artículo 6º, sobre la representación de la Legislatura, en realidad se está pensando que la Legislatura es la que nombra sus representantes y son los representantes de esa Legislatura la que los representa en el Consejo de la Magistratura, tal cual el planteo que estamos haciendo nosotros, pero no discutamos eso. El diputado Romero explicó concretamente eso por el lado del extremo, de una situación extrema, explicó cómo quedarían los representantes del Consejo de la Magistratura electos por dos Legislaturas distintas,...

- Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... pero no obstante así, el diputado Moraña lo acaba de explicar con absoluta claridad. El artículo 9º no habla de suplentes, en absoluto, de los consejeros que representan a la Legislatura de la Provincia, deberían modificar la redacción del artículo 6º si es que éste es el espíritu de quienes van a aprobar la norma y sino -como dijo también el diputado Moraña- modificar el artículo 9º y hacerlo absolutamente más explícito. Es muy claro, el artículo 9º está hablando de suplentes de los consejeros electos por los abogados, así que bueno, ése fue el espíritu del diputado Romero, que comparto...

- Se retira la diputada Maria Cristina Garrido.

... por supuesto, y que en realidad no merece la, yo iba a decir, fina ironía pero no merece la palabra fina, del diputado presidente del Bloque de la primera minoría.

Nada más

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, solamente es para decirle que la intención que tuvieron todos los firmantes de este proyecto que adhieren al proyecto por mayoría es que se trate de todos los suplentes. Si hay una mala redacción, cuando lleguemos al artículo 9º nosotros vamos a aclararlo y agradecemos todas las buenas intenciones que tienen los señores diputados, tanto en el artículo 9º como en el último artículo, el 29, que sin duda hay que agregarle: designar sus cuatro representantes en el Consejo de la Magistratura y sus suplentes y en el 9º habrá que aclarar que es para todos; conjuntamente con todos los

consejeros titulares habrá que elegir sus suplentes y habrá que decir en el segundo párrafo que para el caso de los representantes de los abogados, los candidatos quedarán en la lista. Así que muchas gracias por las buenas intenciones, las vamos a tener en cuenta y la intención fue ésa y le pido que continuemos, así no demoramos más la sesión. ...

 Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Más allá de las buenas o malas intenciones que pudieran haber, estamos al momento de una redacción de una Ley que, insisto, debemos tomar la mayor de las precauciones para que en ningún momento se entre en contradicción. ...

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Macchi.

... Creo que, justamente, acá estamos entrando en un punto que es el más discutido a lo largo de todo el tratamiento y quiero poner como ejemplo un solo caso que reafirma la intervención del diputado Romero respecto de que aunque se ampliara la nómina de suplentes también a los representantes de la Legislatura, podría ocurrir que en algún momento fueran utilizados todos los suplentes y en caso de renuncia, muerte o lo que fuere de estos suplentes entraríamos en la contradicción que planteó del diputado Romero. Habría un Consejo de la Magistratura en términos de representación legislativa con una porción de representantes de una Legislatura...

- Dialogan varios diputados.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... y un gran interrogante que voy a comentar y sería bueno que el presidente de la primera minoría me escuchara (en referencia a que el diputado Gschwind conversa con asesores) porque le voy a plantear un caso excepcional que ocurrió en tiempos recientes en la Provincia del Neuquén y que no está referido a la muerte de titulares y suplentes.

En el caso del Jury al doctor Mendaña, renunciaron al menos los siguientes integrantes: el doctor Inaudi, el doctor Farizano y el doctor Di Lorenzo. ¿Quién dice que esta situación no pudiera ocurrir en el futuro?; puede ocurrir en el caso del Jury más allá del posicionamiento político que tuviéramos algunos de nosotros, había un mecanismo que preveía el reemplazo sin entrar en contradicción con el concepto del Jury; en este caso no se podría reemplazar a los representantes de la Legislatura en caso de muerte de titulares y suplentes, en el caso de que se los incluyera o en caso de renuncia y acabo de demostrar con un caso reciente que el diputado Romero fue absolutamente acertado al marcar este punto de absoluta debilidad que tiene este proyecto, señor presidente, no es tozudez, no es ni buena ni mala intención, es sencillamente sentido común y de esto todos estamos hablando, señor presidente.

Gracias.

- Reingresa la diputada María Cristina Garrido.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (PJ).- Señor presidente, desde ya saludamos las aseveraciones del presidente de la primera minoría con respecto a la inclusión de suplentes a todos los consejeros pero de todos modos ratificamos que -a nuestro juicio- esto no resuelve la situación de fondo que yo he planteado y que no la hemos inventado sino que es lo que fija la Constitución provincial. Por eso reiteramos desde nuestro Bloque nuestra propuesta de la cláusula transitoria para esta primera integración de la Legislatura porque en los casos que bien explicaron algunos diputados preopinantes y yo mismo, se puede dar a partir del año 2008 que haya integrantes de la Legislatura, representantes -perdón- de la Legislatura electos -valga la redundancia- por dos Legislaturas distintas.

Muchas, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDÍAS (PP).- Gracias, presidente.

Me preocupa -y valga la redundancia- la preocupación del diputado Romero ante la no existencia del Bloque justicialista en la próxima gestión, cosa que evidentemente va a ser así. Pero bueno, acá tiene muchos peronistas de este lado, si quiere, que nos proponga.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (PJ).- Señor presidente, yo realmente lamento estas intervenciones; yo lo que planteé no sólo a título provincial, más allá de que yo sea por ahí en este momento el vocero de esta situación; lo que planteé lo hemos hablado con muchos diputados de distintos Bloques y es una preocupación real que -como bien dijo el presidente de mi Bloque, el diputado Kogan- estamos intentando colaborar para que esta Ley tenga los menores cuestionamientos posibles el día de mañana. Entonces, me parece sinceramente bastante lamentable o lastimosa esta historia. Yo cuando empecé a hablar en mi primera intervención dije: justamente para que nadie se sienta aludido ni demás, hice referencia, di el ejemplo de que si el Bloque del PJ hoy designaba y después no existía y lo dije haciendo alusión al Bloque del PJ justamente para que nadie se sienta afectado porque podría haber dicho cualquier Bloque que hoy designe, mañana no puede elegir. Entonces, reitero, estamos dando una postura que entiendo, por lo menos, insisto, consultado con varios diputados, tiene que ver con una cuestión de fondo, algo que hace a la definitiva sanción de esta Ley. Me parece, reitero, lamentable este tipo de chicanas.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

Creo que con este punto no tenemos que tener problemas de que sea extenso el debate porque precisamente acá radica la diferencia fundamental que tenemos de cara a la instrumentación del Consejo de la Magistratura, planteo algunos puntos para utilizar posteriormente.

En el caso del Jury al doctor Mendaña debo recordar que se agotaron los suplentes existentes para reemplazar a los integrantes renunciantes, una posibilidad concreta que se puede dar; así como también pueden morir todos en un accidente,...

- Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.

... como fuera, puede ocurrir esa posibilidad. Ahora realmente es; y voy a remitirlo exclusivamente a la letra y que la discusión se remita a esto; ya a la discusión política respecto de cuál entendemos nosotros que es la intencionalidad que tiene el oficialismo por el cual pretende que quienes sean electos ahora duren durante cuatro años y que no se incluya una cláusula transitoria ya lo hemos dicho, cuál es la intencionalidad política. Ahora voy a volver a insistir en la argumentación que nosotros hicimos en la Comisión respecto de porqué es equivocada, porqué es incorrecta y porqué es inconstitucional la actual redacción que se le pretende dar a este punto. Recién me parecía muy malo el concepto que vertía la diputada Saldías -y le pido disculpas que la nombre-, porque fíjese, aunque haya sido utilizada en una chicana, es una situación que puede ocurrir. Entonces me pregunto, si el Partido Justicialista tiene una determinada representación con esta Legislatura, esa representación no podría ser suplida ni siquiera por el propio Partido Justicialista electo en las elecciones del año 2007 porque es otra representación, es otra situación, es otro concepto; los seres humanos no trasladamos nuestros conceptos...

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Irizar.

... profundos a otros seres humanos y esto es lo que plantea la Constitución y voy a ir a la definición de porqué los convencionales constituyentes no se equivocaron y quedó muy claro en el texto de la Constitución que la elección de los integrantes del Consejo de la Magistratura debía coincidir con los períodos electorales o legislativos. Como dije en mi intervención en la Comisión, nosotros proponíamos otra cosa, salió esto que salió y nos debemos atener a eso, nos guste o no nos guste, nos guste a la oposición o le guste al oficialismo pero debemos respetar la letra de la Constitución. Permítame, señor presidente, leer el inciso 2) del artículo 249 del Título V de la Constitución Provincial donde habla de los cuatro representantes de la Legislatura que no sean diputados, designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo. En aquel momento yo también dije que si nos remitiéramos no sólo a los juristas sino, fundamentalmente, a un lingüista, un lingüista nos diría que la proporcionalidad en la representación de dicho Cuerpo está vinculado a los representantes de la Legislatura y no a la designación a propuesta de los Bloques, o sea, esa es la condición por la cual pasan a ser integrantes del Consejo de la Magistratura. Por lo tanto, porqué nosotros planteamos que se debe incluir una cláusula transitoria para respetar la letra de la Constitución o en el peor de los casos, en caso de que no se pudiera incorporar una cláusula transitoria coincidimos con el planteo que hace la Unión Cívica Radical. Un miembro puede ser electo el día de mañana...

> Reingresa la diputada Gemma Alicia Castoldi.

... y respeta la proporcionalidad de esta Legislatura, la va a respetar, ahora la va a respetar en enero de 2007, incluso la va a respetar el 9 de diciembre de 2007; ahora pierdo

ese concepto -tal cual lo explicáramos y que después lo reafirma en el artículo 250 como necesario para ser parte de ese Cuerpo- el 10 de diciembre del año 2007. Entonces acá, más allá de la posición política de porqué nosotros entendemos que se realiza o se quiere plasmar este texto,...

- Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... claramente se ve que es inconstitucional porque un miembro que respeta la proporcionalidad de esta Legislatura, el 11 de diciembre del año 2007 ha perdido la condición que le pide el inciso 2) del artículo 249; el 11 de diciembre del año 2007 ni hablar en el año 2008, 2009, 2010 y 2011, años y períodos, incluso hasta donde se pretende que lleguen y que funcionen los consejeros electos en el año 2007, respetando la proporcionalidad, perdón 2006, respetando la proporcionalidad del año 2003, así de grave y así de ilógico es la redacción tal cual está planteada, señor presidente.

Gracias.

- Se retira la diputada Beatriz Isabel Kreitman.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Diputado Conte, tiene la palabra.

Sr. CONTE (PP).- Gracias, señor presidente.

Yo creo, señor presidente, que se ha centrado la discusión en consideraciones de supuestos y supuestos extremos y podemos hacer muchos supuestos extremos y veríamos cuáles son las debilidades a veces de las normas si las llevamos o las trasladamos a la resolución de supuestos extremos. Yo quiero jugar con esta posibilidad de hacer supuestos extremos y voy a ser uno, vamos a suponer, señor presidente, que en la constitución de esta Cámara, de la composición de esta actual Legislatura, el Bloque surgido de la elección del año 2003 del Movimiento Patria Libre hubiera tenido tres integrantes, en ese sentido constituyéndose con ese número en un bloque al cual le correspondería nominar a un miembro del Consejo de la Magistratura, tendría que hacerlo hoy pero el Bloque del Movimiento Patria Libre no existe más, por cuestiones políticas hoy existe el Bloque Movimiento Libres del Sur. Pregunto: la nominación en este supuesto extremo del Bloque del Movimiento Libres del Sur sería legítima en cuanto a lo que fija la letra y el espíritu de la actual Constitución reformada; y voy a hacer el último supuesto extremo, señor presidente, a ver si entramos en este tipo de consideraciones de hacer supuestos extremos, no estaremos ante la inminente necesidad de reformar la Constitución de la Provincia. Porque para constituir esta Cámara en elecciones abiertas, en elecciones generales, los partidos políticos proponen a la ciudadanía un listado de treinta y cinco candidatos a diputados titulares y dieciocho suplentes. Vamos a suponer en este caso que en el Bloque del Movimiento Popular Neuquino ocurre la desgracia que por renuncia, remoción o muerte desaparecen los diecisiete actuales diputados del Movimiento Popular Neuquino y los dieciocho suplentes viajan a ver a Boca, supóngase en un avión a Buenos Aires y mueren en un accidente, ¿qué pasa?, se queda la Cámara...

- Risas.
- Dialogan varios diputados.

Sr. CONTE (PP).- ... lo digo con respeto, señor presidente, porque creo que éste es el juego de entrar en supuestos extremos, creo que esta situación que se está planteando en este momento es ni más ni menos revertida con la modificación de la redacción -como señalaba el diputado Moraña-, haciendo referencia expresa a las suplencias que deben tener los miembros del Consejo de la Magistratura que sean representantes de esta Cámara, ni más ni menos. Si vamos a entrar en supuestos extremos seguramente podemos estar toda la tarde haciendo este tipo de consideraciones que dejarían en evidencia algunas debilidades de las normas.

Gracias, presidente.

- Reingresa el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Yo quiero dejar en claro algo, porque esto fue bastante discutido. Acá no pasa por los supuestos que se están estableciendo y nosotros no podemos legislar por supuestos, nosotros legislamos la mayoría de la leyes y en su fondo se nota la impronta de quienes propiciamos o quienes votamos la ley, la impronta ideológica y acá hay una sola cosa que está en discusión, el sí al asincronismo o el no al asincronismo, es lo único que está en discusión. ...

-Se retira el diputado Pablo Fernando Tomasini.

... Yo no voy a discutir nada del texto constitucional, o sea, no voy a cambiar nada que esté en el texto constitucional, porque si esto se hubiese querido, reitero, y voy a ir en el sentido que van muchos de los diputados de la oposición, yo hubiese profundizado mucho más, hubiese jugado una carta más brava, la hubiese presentado en la Convención Constituyente.

¿Qué carta hubiese jugado? Hubiese realizado una cláusula transitoria que hasta tanto se nombre el Consejo de la Magistratura hubiese buscado una manera para seguir nombrando jueces para no dejar a la Justicia...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Se quiso hacer.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... sin los jueces y más atada todavía a la manera que la teníamos, lo podríamos haber hecho, no se hizo. También podríamos haber dicho que los representantes del Consejo de la Magistratura, los partidos políticos lo iban a someter a consideración pública y también que se vote, lo podríamos haber dicho, qué más claro y transparente y en función de cómo salgan las elecciones se componía los cuatro del Consejo de la Magistratura y asumían junto con el gobernador, vicegobernador, diputados provinciales. No se hizo, ¿qué se hizo?

Se hizo esto que hoy tiene la Constitución; es más, hubieron Bloques -que lo leí- que decían que había que ponerlo en vigencia dentro de los ciento ochenta días. ...

- Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

... Entonces, no es buscar los supuestos; el supuesto es que si renuncia el titular o hay remoción -yo voy a ir a las posibilidades-, inhabilidad sobreviniente, remoción y por lo tanto se siente tocado el suplente y se va; la nueva Legislatura va a tener que ser la que va decidir qué va a pasar en ese momento y dentro del marco del asincronismo si ese partido no está, la Ley es clara dice que los representantes serán en forma proporcional. Entonces, acá hay que preocuparse más por seguir teniendo la representación en otro espectro, en otro espacio que es el de querer dejarlo plasmado...

-Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... -de alguna manera- en una Ley que no tiene nada que ver.

Entonces, reitero, acá la discusión es: si o no al asincronismo, dentro de esto se podrá poner en funcionamiento, ahora si estamos con el asincronismo, si no estamos de acuerdo con el asincronismo tendrá que ser a partir de cuando se elijan las nuevas autoridades. Porque digo de la misma manera: me ponen 25 de febrero pero resulta que desde el 10 de diciembre de 2011 al 25 de febrero hay consejeros que pueden seguir eligiendo jueces y que no pertenecen a la nueva Legislatura que está en funcionamiento. Entonces, yo creo que este es un debate estéril, un debate donde hay una mayoría que sacó Despacho y que fijó posición ideológica respecto de este tema que es la del asincronismo. Yo pregunto si en el Jury de Mendaña no había más abogados, ¿qué iba a hacer? La Legislatura se iba a tener que reunir y sortear abogados, eso iba a pasar e iban a seguir hasta que alguno dijera sí quiero seguir en el Jury; en este caso la nueva Legislatura si llega a pasar algo y están agotados los suplentes, será la nueva Legislatura, con otra composición -igual, menor, más, menos- la que elegirá el representante. Así que yo no veo el porqué buscar tantos supuestos en el aire, cuando lo único que hay que discutir -y que veo que no se discute, se le meten supuestos- es el sí o no al asincronismo.

Está a consideración de los diputados el artículo 6º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 6º. Continuamos.

- Se retira de la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez, y asume la misma el vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 7º. De los representantes de los abogados de la Provincia. Los consejeros que representan a los abogados son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de sus pares que integran los padrones electorales de los Colegios de Abogados y Procuradores departamentales, a cuyo fin se confeccionará un padrón único, conforme la legislación respectiva para la elección de sus propias autoridades. ...

- Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... Las listas de candidatos deberán contar, a los efectos de su oficialización, con el aval del cinco por ciento del total de dicho padrón.

La elección es convocada por el presidente del Consejo de la Magistratura, organizada y fiscalizada por la Justicia Electoral Provincial, con la colaboración del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

En las elecciones se deberán elegir dos representantes titulares y dos suplentes, de acuerdo a las listas oficializadas, los que serán proclamados por la Justicia Electoral Provincial, respetándose el sistema de representación proporcional previsto por el artículo 301, inciso 4), de la Constitución provincial.

Los representantes de los abogados deberán poseer matrícula provincial vigente, con cinco años de ejercicio profesional ininterrumpido como mínimo, debiendo acreditar la inexistencia de sanciones durante el mismo período.".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 7º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 8º. Oportunidad de designación. Los consejeros deben ser designados o proclamados en un plazo no menor a treinta días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de mandatos.".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Una sola cosita, presidente, para que no queden dudas: "... Los consejeros y sus suplentes deben ser designados o proclamados...", y sus suplentes.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el artículo 8º con la propuesta hecha por el diputado Gschwind.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado el artículo 8º.

Continuamos

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- El artículo 9º va a ser leído con algunos agregados sugeridos.

"Artículo 9º. Suplentes. Conjuntamente con los consejeros titulares, deben designarse sus suplentes por idéntico procedimiento y reuniendo las mismas condiciones requeridas para aquéllos. En el caso de cada una de las representaciones con que se conforme el Consejo de la Magistratura.

Los candidatos titulares por el Colegio de Abogados que no resulten electos quedarán en su orden en cabeza de la lista de suplentes, sólo a los fines del reemplazo del consejero con quien compartía lista.

Los suplentes sustituirán a sus respectivos titulares en caso de cese y los subrogarán en caso de excusación y/o recusación.".

- Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado, Gschwind, tiene la palabra.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- A los efectos de que quede aclarado lo que se debatió anteriormente, proponemos pero es una propuesta, si alguien tiene algo mejor:
- "... Conjuntamente con los consejeros titulares -coma- para todos los casos, deben designarse sus suplentes por idéntico procedimiento y reuniendo las mismas condiciones requeridas para aquéllos. ...".

En el segundo párrafo: Los candidatos titulares representantes de los abogados de la Provincia que no resulten electos..., bueno, ahí continuaría. Esa es la propuesta y si hay alguien que tiene una mejor, es para aclarar, para que quede claro que en todos los casos de los siete miembros del Consejo de la Magistratura, ya sean los representantes de la Legislatura, de los abogados o del Tribunal Superior de Justicia deben tener sus suplentes respectivos.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, se vuelve a leer por Secretaría para que no haya confusión, si están de acuerdo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 9º: Suplentes. Conjuntamente con los consejeros titulares, para todos los casos, deben designarse sus suplentes por idéntico procedimiento y reuniendo las mismas condiciones requeridas para aquéllos.

Los candidatos titulares por el Colegio de Abogados que no resulten electos quedarán en su orden en cabeza de la lista de suplentes, sólo a los fines del reemplazo del consejero con quien compartía lista.

Los suplentes sustituirán a sus respectivos titulares en caso de cese y los subrogarán en caso de excusación y/o recusación.".

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, solamente que quede, en vez de "Colegio de Abogados", "el representante de los abogados"...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... por los abogados de la Provincia, tal como dice el título arriba en el 7º...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 9º con las modificaciones propuestas.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 10°. Recusación. Excusación Procedimiento. Sólo serán admitidas como causales de recusación y excusación de los consejeros, las previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. No se admitirá la recusación sin causa.

Todo consejero que se encuentre comprendido en alguna de las causales de recusación deberá excusarse.

La recusación deberá formularse por el postulante al momento de inscribirse al cargo a concursar o dentro de los dos (2) días de conocida la causal, ofreciendo la prueba en el mismo acto.

Previa vista al consejero recusado por el plazo de un día, quien contestará en igual forma ofreciendo la prueba que haga a su derecho, se abrirá el incidente a prueba por el plazo de dos días -si fuere considerado pertinente por el Consejo de la Magistratura-, resolviéndose el mismo por simple mayoría en un plazo de tres días sin recurso alguno.

Aceptada la recusación o inhibido un consejero, deberá ser reemplazado por su suplente según lo previsto en el artículo 9º de la presente Ley. Si respecto del suplente se plantea una causal de recusación o excusación, agotada la lista, la decisión será tomada por el resto de los consejeros.". Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 10º.

#### - Resulta aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 11. Incompatibilidades. Inmunidades. Corresponden a los consejeros las mismas incompatibilidades e inmunidades de los legisladores, con excepción del integrante designado por el Tribunal Superior de Justicia, al que no se le aplicará el inciso a) del artículo 178 de la Constitución provincial.

Los consejeros que fueran abogados deben suspender su matrícula provincial por el tiempo que dure el desempeño efectivo de sus cargos.

El consejero representante del Tribunal Superior de Justicia no puede integrar simultáneamente el Jurado de Enjuiciamiento.".

- Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte y Gabriel Luis Romero.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 11.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 12. Remuneraciones. Declaración jurada patrimonial. El desempeño del cargo de presidente del Consejo de la Magistratura es honorario, y sólo percibe la remuneración que le corresponda por su cargo de juez del Tribunal Superior de Justicia. Los demás consejeros perciben una remuneración equivalente a la de un juez de Cámara de la Provincia.

Antes de asumir sus funciones, los consejeros deberán formular declaración jurada de su patrimonio, de conformidad con la legislación vigente.".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 12.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Me permite, señor presidente.

Si bien no significa una reconsideración, por lo menos a los efectos de hacer una aclaración y para que quede claro. En el artículo 10° -al final- dice: "... Aceptada la recusación o inhibido un consejero, deberá ser reemplazado por su suplente según lo previsto en el artículo 9° de la presente Ley. Si respecto del suplente se plantea una causal de recusación o excusación, agotada la lista, la decisión será tomada por el resto de los consejeros.".

Hoy el presidente de la Cámara que está presidiendo cuando hizo la aclaración, incluso dijo que no podemos tener en cuenta todos los casos y que realmente se espera, no que se pueden prever de que renuncien todos pero en ese caso la decisión será tomada por el resto de los consejeros, quedará sujeto a la reglamentación o quedará sujeto también a que los consejeros soliciten, en ese caso a la Legislatura que esté vigente en ese momento. Era para aclarar esto, porque no sé si merece una reconsideración para aclararlo en el texto o que quede aclarado con estas palabras. Remitiéndome a lo que dijera el señor presidente de la Comisión y presidiendo hoy la Legislatura.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, con esa...

#### - Dialogan varios diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Claro, claro, puede ser a cualquiera, puede ser a cualquier otro también.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Perdón, lo reconsideramos, porque necesitamos los dos tercios de la Cámara para hacer la reconsideración o queda...

Sr. GSCHWIND (MPN).- No sé si...

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Lo consideramos, por eso yo pregunto para someterlo a votación.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no, yo creo que con la aclaración quedó aclarado.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, listo, quedó aclarado.

Continuamos con el artículo 13.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 13. Prohibición de concursar. Ningún consejero podrá concursar para ser designado en un cargo de magistrado o funcionario del Poder Judicial hasta transcurrido un período completo posterior de vencido su mandato.".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 13.

#### - Resulta aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 14:. Competencias. Atribuciones y facultades. Corresponde al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio de las que se prevean en el Reglamento, las siguientes atribuciones: a) Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público, debiendo requerir la colaboración de juristas reconocidos del país. b) Requerir el Acuerdo legislativo para las designaciones correspondientes. c) Periódicamente, evaluar la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la presente Ley. d) Aceptar las renuncias de los magistrados y miembros del Ministerio Público. e) Dictar su Reglamento Interno y los actos

necesarios para el procedimiento de concursos públicos de antecedentes y oposición, y para la evaluación de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial. f) Llamar a concurso público de oposición y antecedentes, y sustanciar los mismos, para cubrir las vacantes a cargos de magistrados y funcionarios del Ministerio Público, de acuerdo a los criterios generales que se establecen en la presente Ley y en los reglamentos específicos a dictarse. ...

- Reingresan los diputados Gabriel Luis Romero y Jorge Eduardo Conte.
- ... g) Separar a cualquiera de sus miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente Ley. h) Proyectar anualmente su presupuesto, comunicarlo al Poder Ejecutivo para ser integrado al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, el que será remitido a la Legislatura para su aprobación, con anterioridad a la fecha de inicio del ejercicio económico. i) Nombrar del seno del Consejo a un vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia. j) Nombrar y remover al secretario. k) Confeccionar y aprobar una memoria anual.".
  - Se retira el diputado Raúl Esteban Radonich.
- Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- No, señor presidente, y esto tomando en cuenta algunas sugerencias en el artículo 14, entonces cambiaríamos donde dice: "Competencias" pondríamos "Competencias -punto- Funciones" se reemplazaría por la palabra: "Atribuciones y facultades", y más adelante cuando dice: "sin perjuicio de las que prevean el Reglamento, las siguientes funciones -por atribuciones-". ¿Me tomó, señora secretaria? Y en el inciso d), consecuentemente con lo hablado anteriormente dice: Aceptar las renuncias de los magistrados y miembros del Ministerio Público, "cuando corresponda" para que lo emparentemos con lo que se habló antes de cuando está sometido a un proceso de remoción, o sea, cuando corresponda.
- Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 14 con estas dos pequeñas correcciones.
  - Resulta aprobado por mayoría.

#### Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).-" Artículo 15. Secretaría del Consejo de la Magistratura. El Consejo cuenta con una Secretaría, cuyo titular deberá reunir los mismos requisitos establecidos por la Constitución provincial para ser juez de Primera Instancia. Es designado y removido por el consejo, por mayoría simple de sus integrantes.

Dura cuatro años en sus funciones, coincidiendo con el período de mandato de los consejeros.

El secretario percibe una retribución equivalente a la de juez de Primera Instancia y tiene las mismas incompatibilidades que éstos.

Es sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, del modo que disponga el Reglamento Interno que dicte el Consejo.".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 15.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 16. Funciones del secretario. El secretario tiene a su cargo, sin perjuicio de las demás funciones que establezca el Reglamento, las siguientes: a) Elaborar el orden del día de las reuniones del plenario del Consejo de la Magistratura. b)Llevar las actas de las reuniones del plenario. c) La custodia de los libros y documentación del Consejo. d) Refrendar los actos emanados del Consejo.".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 16.

- Resulta aprobado por mayoría.

#### Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 17. Sesiones. Forma de los actos. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias públicas y con la regularidad que prevea su Reglamento o cuando convoque su presidente o cinco de sus miembros.

Los actos del Consejo de la Magistratura adoptan la forma de Acordadas y Resoluciones, sin perjuicio de lo que prevea el Reglamento Interno.

El quórum para sesionar será de cinco miembros.

Las designaciones de los jueces y funcionarios del Ministerio Público se efectúan por Acordadas, que se documentan cronológicamente, se suscriben por todos los intervinientes, se refrendan por el secretario del Consejo y se remiten a la Honorable Legislatura Provincial a efectos de obtener el Acuerdo legislativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27.

El Reglamento Interno se adopta por Acordada y se publica en el Boletín Oficial, como así también las modificaciones o enmiendas posteriores.

Los consejeros no pueden abstenerse de votar, debiendo emitirlo en forma nominal.

En defecto de normas específicas, se aplican las disposiciones relativas de la Ley provincial 1284 de Procedimientos Administrativos.".

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Un momentito, señor presidente.

Queríamos sacarle el número de la Ley, señor presidente, donde dice: "... En defecto de las normas específicas, se aplican las disposiciones relativas de la Ley provincial de Procedimientos Administrativos.".

Sra. CASTOLDI (MPN).- Sin el número.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 17, tal cual lo previsto sacando el número de la Ley número 1284.

- Resulta aprobado por mayoría.

#### Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 18. Mayoría. Las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Consejo de la Magistratura serán aprobadas por simple mayoría. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Las designaciones serán irrecurribles, salvo casos de manifiesta arbitrariedad.".

- Sr. PRESIDENTE (Suste).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- Acá proponemos un cambio, también conforme a todas las observaciones y planteos, en el último párrafo: "... Las designaciones serán recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia, en caso de manifiesta arbitrariedad.".
- Sr. PRESIDENTE (Suste).- Bueno, entonces, quedó cambiado "irrecurribles" por "recurribles".
- Sr. GSCHWIND (MPN).- Las designaciones serán recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia -coma-, en caso de manifiesta arbitrariedad.
- Sr. PRESIDENTE (Suste).- La redacción anterior decía "irrecurrible" por eso lo estoy planteando, con su modificación está a consideración de los diputados el artículo 18.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- No solamente se cambia irrecurrible por recurrible, se le agrega también "recurrible ante el Tribunal Superior de Justicia".
- Sr. PRESIDENTE (Suste).- Está a consideración de los diputados el artículo 18.
  - Resulta aprobado por mayoría.

#### Sr. PRESIDENTE (Suste).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 19. Convocatoria. Producida la vacancia de uno o más cargos, el Poder Judicial lo comunicará al Consejo de la Magistratura en un plazo de diez días, determinando el perfil del cargo a concursar, entendiéndose por tal las cualidades e idoneidades específicas que se requieran, según el caso.

Notificada la vacancia, el Consejo de la Magistratura llamará a inscripción de postulantes en un plazo no mayor de cinco días, mediante publicaciones a efectuarse, como mínimo, por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en diarios de circulación provincial. ...

 Se retira de la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste, y asume la misma el vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez.

... La publicación contendrá, sin perjuicio de los demás elementos que establezca el Reglamento, las siguientes: a) El lugar, horario y plazo para las consultas e inscripción de los postulantes.b) Cargo para el que se efectúa la convocatoria y los requisitos para el desempeño del mismo. c) El lugar, horario y fecha en que se realizarán los exámenes.

Vencido el plazo de inscripción, el Consejo de la Magistratura deberá publicar la lista de los postulantes, y los temas seleccionados para la etapa de la evaluación técnica.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 19.

- Resulta aprobado por mayoría.

#### Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 20. Bases. La organización de los concursos deberá realizarse sobre las siguientes bases mínimas: a) Asegurar el libre acceso de postulantes, mediante una publicidad oportuna, amplia y adecuada. b) Garantizar el derecho de

impugnación, a cuyo efecto el Consejo de la Magistratura deberá arbitrar un procedimiento breve que permita a los postulantes controlar y eventualmente ejercer la facultad de impugnar los actos de las distintas etapas previstas en la presente Ley. c) Las pruebas técnicas escritas deberán ser anónimas. Los aspirantes que hubieran identificado maliciosamente sus exámenes serán excluidos del proceso de selección.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 20.

- Resulta aprobado por mayoría.

#### Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 21. Concursos. Etapas. Puntaje. Los concursos deben realizarse en un plazo de duración no mayor de cuarenta y cinco días de realizada la convocatoria pública y constarán de las siguientes etapas obligatorias:

a) Evaluación general de los antecedentes del postulante. b) Examen académico ante un Jurado integrado conforme lo determina el artículo 23 de la presente Ley. c) Entrevista personal del postulante ante el pleno del Consejo de la Magistratura. d) Evaluación general, en la que se elaborará el orden de mérito definitivo. e) Designación.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 21.

- Resulta aprobado por mayoría.

#### Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 22. Evaluación de antecedentes. Escala de puntajes. Orden de mérito. El Consejo de la Magistratura procederá a efectuar una evaluación integral de los antecedentes de cada uno de los postulantes, otorgando hasta un máximo de cuarenta puntos.

La evaluación se llevará a cabo, teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntajes: a) Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional, hasta siete puntos. b) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo, hasta diez puntos. c) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo, hasta cinco puntos. d) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria, hasta cinco puntos. e) Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional, hasta cinco puntos. f) Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, hasta cinco puntos.g) Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, hasta tres puntos.

Los antecedentes que presenten los candidatos deberán acreditarse mediante instrumentos o certificaciones fehacientes al momento de su inscripción.

El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, conformará un orden de mérito.

La lista de los postulantes con la calificación obtenida por la evaluación de los antecedentes, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la etapa de la evaluación técnica, deberá ser publicada de acuerdo a la forma y con la regularidad que establezca el Consejo de la Magistratura.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 22.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 22.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 23. Evaluación técnica. Composición del Jurado. Escala de puntaje. Orden de mérito. Los postulantes, en el orden de mérito emitido en la etapa anterior, serán evaluados técnicamente por un Jurado, en relación a sus conocimientos académicos, habilidades y capacidad para aplicarlos a situaciones concretas según los requerimientos específicos del cargo, otorgando hasta un máximo de cuarenta puntos. ...

- Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.

... El Jurado estará integrado por dos personas. Un académico de reconocida trayectoria en la materia correspondiente al cargo a concursar, de extraña jurisdicción, y un magistrado, defensor o fiscal, de rango igual o superior -según el cargo a concursar-; este último perteneciente al Poder Judicial de la Provincia.

La evaluación técnica deberá consistir en: a) Un examen escrito que consistirá en la redacción de uno o más dictámenes o resoluciones o de actos procesales que el Jurado determine en función del cargo concursado, un caso o preguntas. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinte puntos. b) Un examen oral sobre un tema que elegirá el propio postulante, dentro de la nómina de temas seleccionados y publicados por el Consejo de la Magistratura al momento de efectuarse la publicación de la lista de los inscriptos. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinte puntos.

La ausencia injustificada a cualquiera de las pruebas implicará la exclusión del concursante.

El Consejo realizará anualmente las listas de Jurados para cada materia.

Cumplida la presente etapa, el Jurado elevará al pleno del consejo el informe correspondiente a cada postulante con la respectiva calificación, elaborando un orden de mérito.".

- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez ).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Me permite? Con respecto a esto voy a hacer una aclaración, primero que todo porque alguien tuvo alguna duda ayer en el tratamiento en general o hicieron algún comentario. Cuando habla de los puntos que se le da, por ejemplo orden de mérito, cuarenta puntos, debe entenderse que esos cuarenta puntos es por el total, por todos los que lo están evaluando, asimilémoslo a un examen, a una mesa examinadora...
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Es entre los dos.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, sí es lo que tiene para darle de puntos, no es que cada uno, que quede claro, es obvio pero hay que aclararlo porque alguno pidió aclaración. En el inciso b) donde dice: "un examen oral sobre un mismo tema", vamos a sacar lo que dice: "que elegirá el propio postulante". Entonces, quedaría un examen oral sobre un mismo tema de la nómina de temas seleccionados y publicados por el Consejo de la Magistratura. Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Está a consideración de los diputados el artículo 23 con la propuesta realizada por el diputado Gschwind.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 23. Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 24. Entrevista personal. Puntaje. Concluidas las etapas anteriores, el Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con los postulantes, la que será pública, con el objeto de evaluar la aptitud funcional del mismo, y en la cual podrá requerirle emita opinión sobre temas de interés público y relacionados con la función a desempeñar.

Se otorgará por esta etapa hasta un máximo de veinte puntos.".

- Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 24.
  - Resulta aprobado por mayoría.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 24. Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 25. Evaluación general. Concluidas las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal, el Consejo de la Magistratura elaborará el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, en el que se computarán en forma acumulativa los puntajes obtenidos por cada postulante en las etapas mencionadas. ...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.
- ... El Consejo de la Magistratura deberá, en el plazo de cinco días publicar el orden de mérito definitivo, y recepcionar las impugnaciones que al efecto presenten los postulantes.".
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 25.
  - Resulta aprobado por mayoría.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 25. Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 26. Designación. La designación que realice el Consejo de la Magistratura recaerá en el postulante que se ubique en el primer lugar del orden de mérito y se realizará dentro de los cinco días de vencido el plazo del artículo anterior, o resueltas las impugnaciones presentadas.

Dentro del plazo de tres días de realizada la designación, el Consejo remitirá el pliego con los antecedentes del postulante designado a la Honorable Legislatura Provincial.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 26.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 26.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 27. Acuerdo legislativo. Recepcionado el pliego con los antecedentes del postulante designado, se deberá proceder al tratamiento del mismo en sesión que realice la Honorable Legislatura Provincial, en un plazo de sesenta días a contar desde que el pliego toma estado parlamentario.

En caso de denegatoria del acuerdo, el Consejo de la Magistratura deberá respetar el orden de mérito definitivo oportunamente confeccionado, y remitir al siguiente postulante de la lista.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 27.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 27.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 28. Evaluación periódica de idoneidad y desempeño. El Consejo de la Magistratura efectuará, cada cuatro años como mínimo, una evaluación de desempeño e idoneidad de magistrados y funcionarios, agrupándolos por fuero y categorías de cargos.

A los efectos de la evaluación de desempeño, el Consejo de la Magistratura podrá tomar en consideración, entre otros antecedentes, los informes que produzca el Tribunal Superior de Justicia....

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... A los efectos de la evaluación de idoneidad, el Consejo de la Magistratura podrá calificar a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, a través de un trabajo de investigación, la publicación de un tema de interés público, u otro requerimiento académico que tenga directa relación con el cargo que desempeña.

En todos los casos el Consejo remitirá sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- También recogido de alguna observación que ayer hiciera algún diputado, donde puso en duda de que cuando se habla de la calificación a través de la publicación de un tema de interés público y que, bueno, se hicieron algunos comentarios; le agregaríamos entonces: "... u otro requerimiento académico -coma- todos ellos que tengan directa relación con el cargo que desempeña...", todos ellos, o sea, todas las cosas que están arriba, a través de un trabajo de investigación, la publicación de un tema de interés público u otro requerimiento, todos ellos que tengan directa relación con el cargo que desempeña.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Está a consideración de los diputados el artículo 28 con la propuesta realizada por el diputado Gschwind.

- Resulta aprobada por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 28. Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 29. Disposiciones transitorias. a) El Consejo de la Magistratura debe quedar constituido en un plazo que no supere el día 1 de marzo de 2007. La primer reunión debe ser convocada por el presidente del Consejo de la Magistratura. b) Dentro del plazo de treinta (30) días de constituido, el consejo debe aprobar su Reglamento funcional. c) Para la primera conformación del Consejo de la Magistratura, los representantes de la Honorable Legislatura Provincial serán designados según la conformación que los Bloques políticos tenían al momento de entrar en vigencia el texto actual de la Constitución provincial. d) Hasta tanto se sancione el primer presupuesto del Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial las partidas necesarias para su inicial funcionamiento. e) Hasta tanto se determine la estructura funcional de personal permanente y se apruebe su primer presupuesto con los correspondientes cargos, se faculta al Consejo de la Magistratura a contratar el personal temporario que fuese necesario para el normal funcionamiento del mismo. f) Queda convocada por la presente Ley, para el día veinte de diciembre de 2006 la elección de los representantes de los abogados de la Provincia....

- Reingresa el diputado Jesús Arnaldo Escobar.
- ... g) Dentro de los primeros treinta días de sancionada la presente Ley, la Honorable Legislatura Provincial procederá a designar a sus cuatro representantes ante el Consejo de la Magistratura.".
- Sr. GSCHWIND (MPN).- Si me permite.
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- Hay una modificación en el inciso f), todo esto siguiendo con el criterio de la búsqueda de consenso y escuchar a los sectores; esto fue un pedido del Colegio de Abogados, teniendo en cuenta los plazos, quedaría redactado el inciso f) -si los señores diputados están todos de acuerdo- que "Los representantes de los abogados de la Provincia deberán ser elegidos con una anticipación no menor a quince días de la fecha de constitución del Consejo de la Magistratura. A tal efecto, sólo la primera convocatoria a elecciones será realizada por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén.". Eso, en el inciso f) y en el inciso g): "Dentro de los primeros treinta días de sancionada la presente Ley, la Honorable Legislatura Provincial procederá a designar a sus cuatro representantes, con sus respectivos suplentes, ante el Consejo de la Magistratura."; agregar: "con sus respectivos suplentes".
- Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado. Está a consideración de los diputados el artículo 29.
  - Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 29. Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 30. Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 30.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el artículo 30.

De esta manera queda sancionada la Ley 2533.

Antes de dar por cumplida la sesión, quiero comunicarle a los diputados que estaré convocando -como presidente de la Comisión Observadora- a una sesión para emitir la Resolución que debe sancionar la Legislatura para los representantes en el Consejo de la Magistratura; recordemos que tenemos treinta días y que tendrá que ser o en la semana del 22, 23 de noviembre o en la primer semana, recordemos que el día 8 de diciembre es feriado. Así que quiero que esto lo tengan en cuenta

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 14,28'.



LEY 2533

## La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1º **Definición. Sede.** El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder permanente, con asiento de funciones en la capital de la Provincia. Su funcionamiento se encuentra previsto en normas de la Constitución provincial, de la presente Ley y de las reglamentaciones que se dicten.

<u>Artículo 2º</u> **Requisitos generales de los consejeros.** Los consejeros deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- a) Ser argentino nativo o por opción, con cinco (5) años en ejercicio de la ciudadanía.
- b) Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.
- c) Tener domicilio real en la Provincia, con un mínimo de cinco (5) años de residencia inmediata anterior.
- d) No tener antecedentes penales por comisión de delitos dolosos, ni encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 3º Duración de los mandatos. Inamovilidad. Cese. Los consejeros duran en el ejercicio de sus funciones cuatro (4) años. No pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un (1) período completo. No se computará a los fines de la prohibición de reelección, el mandato ejercido para completar un (1) período constitucional. Se renuevan en forma simultánea.

Cesan en el ejercicio de sus funciones, por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo del mandato.
- b) Renuncia, siempre que el consejero no se encuentre sometido a proceso de remoción.
- c) Muerte.
- d) Pérdida de la condición funcional por la que fueron elegidos.
- e) Remoción.

<u>Artículo 4º</u> **Proceso de remoción.** Son causales de remoción de los consejeros, las siguientes:

- a) Mala conducta.
- b) Mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.
- c) Comisión de delito doloso.

d) Inhabilidad sobreviniente.

El proceso de remoción se iniciará de oficio o ante denuncia efectuada por cualquier habitante de la Provincia, por alguna de las causales previstas en este artículo, presentada por escrito ante el Consejo de la Magistratura.

Recepcionada la denuncia, el Consejo de la Magistratura deberá expedirse sobre la admisibilidad de la misma, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros, en un plazo de cinco (5) días.

Si la denuncia fuere infundada o inadmisible, así se declarará, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Si la denuncia fuere admisible, el Consejo deberá disponer la suspensión del consejero, en cuyo caso éste percibirá mensualmente el cincuenta por ciento (50%) del haber que le hubiera correspondido.

La remoción de los consejeros debe resolverse en audiencia pública, por el voto afirmativo de cinco (5) de los miembros del Consejo, observándose en todos los casos el debido proceso y el derecho de defensa. La acusación deberá ser sostenida y fundada por el fiscal de Estado.

El plazo del proceso de remoción no podrá exceder de treinta (30) días desde la declaración de la admisibilidad de la denuncia.

Artículo 5º Del representante del Tribunal Superior de Justicia. Preside el Consejo de la Magistratura uno de los vocales del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, seleccionado por mayoría simple de ese Cuerpo.

Artículo 6º De los representantes de la Legislatura de la Provincia. Los representantes de la Legislatura serán designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo, conforme la composición originaria de la Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período de mandato correspondiente.

La moción presentada por aquellos Bloques con derecho a designar será de carácter vinculante. En caso de empate en la representación prevalecerá aquel Bloque cuya lista haya obtenido mayor cantidad de votos en las elecciones generales en las que fueron elegidos los diputados.

Una vez formulada la propuesta por parte de los Bloques, el presidente de la Honorable Legislatura Provincial emitirá la correspondiente Resolución que formalice las designaciones.

Artículo 7º De los representantes de los abogados de la Provincia. Los consejeros que representan a los abogados son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de sus pares que integran los padrones electorales de los Colegios de Abogados y Procuradores departamentales, a cuyo fin se confeccionará un padrón único, conforme la legislación respectiva para la elección de sus propias autoridades.

Las listas de candidatos deberán contar, a los efectos de su oficialización, con el aval del cinco por ciento (5%) del total de dicho padrón.

La elección es convocada por el presidente del Consejo de la Magistratura, organizada y fiscalizada por la Justicia Electoral Provincial, con la colaboración del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

En las elecciones se deberán elegir dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, de acuerdo a las listas oficializadas, los que serán proclamados por la Justicia Electoral Provincial, respetándose el sistema de representación proporcional previsto por el artículo 301, inciso 4), de la Constitución provincial.

Los representantes de los abogados deberán poseer matrícula provincial vigente, con cinco (5) años de ejercicio profesional ininterrumpido como mínimo, debiendo acreditar la inexistencia de sanciones durante el mismo período.

Artículo 8º **Oportunidad de designación.** Los consejeros y sus suplentes deben ser designados o proclamados en un plazo no menor a treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de mandatos.

Artículo 9º **Suplentes.** Conjuntamente con los consejeros titulares, para todos los casos, deben designarse sus suplentes por idéntico procedimiento y reuniendo las mismas condiciones requeridas para aquéllos.

Los candidatos titulares por los abogados de la Provincia que no resulten electos quedarán en su orden en cabeza de la lista de suplentes, sólo a los fines del reemplazo del consejero con quien compartía lista.

Los suplentes sustituirán a sus respectivos titulares en caso de cese y los subrogarán en caso de excusación y/o recusación.

Artículo 10º Recusación. Excusación. Procedimiento. Sólo serán admitidas como causales de recusación y excusación de los consejeros, las previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. No se admitirá la recusación sin causa.

Todo consejero que se encuentre comprendido en alguna de las causales de recusación deberá excusarse.

La recusación deberá formularse por el postulante al momento de inscribirse al cargo a concursar o dentro de los dos (2) días de conocida la causal, ofreciendo la prueba en el mismo acto.

Previa vista al consejero recusado por el plazo de un (1) día, quien contestará en igual forma ofreciendo la prueba que haga a su derecho, se abrirá el incidente a prueba por el plazo de dos (2) días -si fuere considerado pertinente por el Consejo de la Magistratura-, resolviéndose el mismo por simple mayoría en un plazo de tres (3) días sin recurso alguno.

Aceptada la recusación o inhibido un consejero, deberá ser reemplazado por su suplente según lo previsto en el artículo 9º de la presente Ley. Si respecto del suplente se plantea una causal de recusación o excusación, agotada la lista, la decisión será tomada por el resto de los consejeros.

Artículo 11 Incompatibilidades. Inmunidades. Corresponden a los consejeros las mismas incompatibilidades e inmunidades de los legisladores, con excepción del integrante designado por el Tribunal Superior de Justicia, al que no se le aplicará el inciso a) del artículo 178 de la Constitución provincial.

Los consejeros que fueran abogados deben suspender su matrícula provincial por el tiempo que dure el desempeño efectivo de sus cargos.

El consejero representante del Tribunal Superior de Justicia no puede integrar simultáneamente el Jurado de Enjuiciamiento.

Artículo 12 Remuneraciones. Declaración jurada patrimonial. El desempeño del cargo de presidente del Consejo de la Magistratura es honorario, y sólo percibe la remuneración que le corresponda por su cargo de juez del Tribunal Superior de Justicia. Los demás consejeros perciben una remuneración equivalente a la de un juez de Cámara de la Provincia.

Antes de asumir sus funciones, los consejeros deberán formular declaración jurada de su patrimonio, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 13 Prohibición de concursar. Ningún consejero podrá concursar para ser designado en un cargo de magistrado o funcionario del Poder Judicial hasta transcurrido un (1) período completo posterior de vencido su mandato.

<u>Artículo 14</u> **Competencias. Funciones.** Corresponde al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio de las que se prevean en el Reglamento, las siguientes funciones:

- a) Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público, debiendo requerir la colaboración de juristas reconocidos del país.
- b) Requerir el Acuerdo legislativo para las designaciones correspondientes.
- c) Periódicamente, evaluar la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la presente Ley.
- d) Aceptar las renuncias de los magistrados y miembros del Ministerio Público, cuando corresponda.
- e) Dictar su Reglamento Interno y los actos necesarios para el procedimiento de concursos públicos de antecedentes y oposición, y para la evaluación de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- f) Llamar a concurso público de oposición y antecedentes, y sustanciar los mismos, para cubrir las vacantes a cargos de magistrados y funcionarios del Ministerio Público, de acuerdo a los criterios generales que se establecen en la presente Ley y en los Reglamentos específicos a dictarse.
- g) Separar a cualquiera de sus miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente Ley.
- h) Proyectar anualmente su presupuesto, comunicarlo al Poder Ejecutivo para ser integrado al Presupuesto General de la Administración Pública provincial, el que será remitido a la Legislatura para su aprobación, con anterioridad a la fecha de inicio del ejercicio económico.
- i) Nombrar del seno del Consejo a un vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia.
- j) Nombrar y remover al secretario.

k) Confeccionar y aprobar una memoria anual.

Artículo 15 Secretaría del Consejo de la Magistratura. El Consejo cuenta con una Secretaría, cuyo titular deberá reunir los mismos requisitos establecidos por la Constitución provincial para ser juez de Primera Instancia. Es designado y removido por el Consejo, por mayoría simple de sus integrantes.

Dura cuatro (4) años en sus funciones, coincidiendo con el período de mandato de los consejeros.

El secretario percibe una retribución equivalente a la de juez de Primera Instancia y tiene las mismas incompatibilidades que éstos.

Es sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, del modo que disponga el Reglamento Interno que dicte el Consejo.

<u>Artículo 16</u> **Funciones del secretario.** El secretario tiene a su cargo, sin perjuicio de las demás funciones que establezca el Reglamento, las siguientes:

- a) Elaborar el Orden del Día de las reuniones del plenario del Consejo de la Magistratura.
- b) Llevar las actas de las reuniones del plenario.
- c) La custodia de los libros y documentación del Consejo.
- d) Refrendar los actos emanados del Consejo.

Artículo 17 Sesiones. Forma de los actos. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias públicas y con la regularidad que prevea su Reglamento o cuando convoque su presidente o cinco (5) de sus miembros.

Los actos del Consejo de la Magistratura adoptan la forma de Acordadas y Resoluciones, sin perjuicio de lo que prevea el Reglamento Interno.

El quórum para sesionar será de cinco (5) miembros.

Las designaciones de los jueces y funcionarios del Ministerio Público se efectúan por Acordadas, que se documentan cronológicamente, se suscriben por todos los intervinientes, se refrendan por el secretario del Consejo y se remiten a la Honorable Legislatura Provincial a efectos de obtener el Acuerdo legislativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27.

El Reglamento Interno se adopta por Acordada y se publica en el Boletín Oficial, como así también las modificaciones o enmiendas posteriores.

Los consejeros no pueden abstenerse de votar, debiendo emitir el voto en forma nominal.

En defecto de normas específicas, se aplican las disposiciones relativas de la Ley provincial de Procedimientos Administrativos.

Artículo 18 Mayoría. Las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Consejo de la Magistratura serán aprobadas por simple mayoría. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Las designaciones serán recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia, en caso de manifiesta arbitrariedad.

Artículo 19 Convocatoria. Producida la vacancia de uno (1) o más cargos, el Poder Judicial lo comunicará al Consejo de la Magistratura en un plazo de diez (10) días,

determinando el perfil del cargo a concursar, entendiéndose por tal las cualidades e idoneidades específicas que se requieran, según el caso.

Notificada la vacancia, el Consejo de la Magistratura llamará a inscripción de postulantes en un plazo no mayor de cinco (5) días, mediante publicaciones a efectuarse, como mínimo, por una (1) vez en el Boletín Oficial y tres (3) veces en diarios de circulación provincial.

La publicación contendrá, sin perjuicio de los demás elementos que establezca el Reglamento, las siguientes:

- a) El lugar, horario y plazo para las consultas e inscripción de los postulantes.
- b) Cargo para el que se efectúa la convocatoria y los requisitos para el desempeño del mismo.
- c) El lugar, horario y fecha en que se realizarán los exámenes.

Vencido el plazo de inscripción, el Consejo de la Magistratura deberá publicar la lista de los postulantes y los temas seleccionados para la etapa de la evaluación técnica.

<u>Artículo 20</u> **Bases.** La organización de los concursos deberá realizarse sobre las siguientes bases mínimas:

- a) Asegurar el libre acceso de postulantes, mediante una publicidad oportuna, amplia y adecuada.
- b) Garantizar el derecho de impugnación, a cuyo efecto el Consejo de la Magistratura deberá arbitrar un procedimiento breve que permita a los postulantes controlar y eventualmente ejercer la facultad de impugnar los actos de las distintas etapas previstas en la presente Ley.
- c) Las pruebas técnicas escritas deberán ser anónimas. Los aspirantes que hubieran identificado maliciosamente sus exámenes serán excluidos del proceso de selección.

Artículo 21 Concursos. Etapas. Puntaje. Los concursos deben realizarse en un plazo de duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días de realizada la convocatoria pública y constarán de las siguientes etapas obligatorias:

- a) Evaluación general de los antecedentes del postulante.
- b) Examen académico ante un Jurado integrado conforme lo determina el artículo 23 de la presente Ley.
- c) Entrevista personal del postulante ante el pleno del Consejo de la Magistratura.
- d) Evaluación general, en la que se elaborará el orden de mérito definitivo.
- e) Designación.

Artículo 22 Evaluación de antecedentes. Escala de puntajes. Orden de mérito. El Consejo de la Magistratura procederá a efectuar una evaluación integral de los antecedentes de cada uno de los postulantes, otorgando hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

- a) Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional, hasta siete (7) puntos.
- b) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo, hasta diez (10) puntos.
- c) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo, hasta cinco (5) puntos.
- d) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria, hasta cinco (5) puntos.
- e) Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional, hasta cinco (5) puntos.
- f) Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, hasta cinco (5) puntos.
- g) Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, hasta tres (3) puntos.

Los antecedentes que presenten los candidatos deberán acreditarse mediante instrumentos o certificaciones fehacientes al momento de su inscripción.

El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, conformará un orden de mérito.

La lista de los postulantes con la calificación obtenida por la evaluación de los antecedentes, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la etapa de la evaluación técnica, deberá ser publicada de acuerdo a la forma y con la regularidad que establezca el Consejo de la Magistratura.

# Artículo 23 Evaluación técnica. Composición del Jurado. Escala de puntajes. Orden de mérito. Los postulantes, en el orden de mérito emitido en la etapa anterior, serán evaluados técnicamente por un Jurado, en relación a sus conocimientos académicos, habilidades y capacidad para aplicarlos a situaciones concretas según los requerimientos específicos del cargo, otorgando hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

El Jurado estará integrado por dos (2) personas. Un (1) académico de reconocida trayectoria en la materia correspondiente al cargo a concursar, de extraña jurisdicción, y un (1) magistrado, defensor o fiscal, de rango igual o superior -según el cargo a concursar-; este último perteneciente al Poder Judicial de la Provincia.

La evaluación técnica deberá consistir en:

- a) Un examen escrito que consistirá en la redacción de uno (1) o más dictámenes o resoluciones o de actos procesales que el Jurado determine en función del cargo concursado, un caso o preguntas. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinte (20) puntos.
- b) Un examen oral sobre un mismo tema, de la nómina de temas seleccionados y publicados por el Consejo de la Magistratura al momento de efectuarse la publicación de la lista de los inscriptos. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinte (20) puntos.

La ausencia injustificada a cualquiera de las pruebas implicará la exclusión del concursante.

El Consejo realizará anualmente las listas de Jurados para cada materia.

Cumplida la presente etapa, el Jurado elevará al pleno del Consejo el informe correspondiente a cada postulante con la respectiva calificación, elaborando un orden de mérito.

Artículo 24 Entrevista personal. Puntaje. Concluidas las etapas anteriores, el Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con los postulantes, la que será pública, con el objeto de evaluar la aptitud funcional del mismo, y en la cual podrá requerirle emita opinión sobre temas de interés público y relacionados con la función a desempeñar.

Se otorgará por esta etapa hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Artículo 25 Evaluación general. Concluidas las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal, el Consejo de la Magistratura elaborará el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, en el que se computarán en forma acumulativa los puntajes obtenidos por cada postulante en las etapas mencionadas.

El Consejo de la Magistratura deberá en el plazo de cinco (5) días publicar el orden de mérito definitivo y recepcionar las impugnaciones que al efecto presenten los postulantes.

Artículo 26 **Designación.** La designación que realice el Consejo de la Magistratura recaerá en el postulante que se ubique en el primer lugar del orden de mérito y se realizará dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo del artículo anterior, o resueltas las impugnaciones presentadas.

Dentro del plazo de tres (3) días de realizada la designación, el Consejo remitirá el pliego con los antecedentes del postulante designado a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 27 Acuerdo legislativo. Recepcionado el pliego con los antecedentes del postulante designado, se deberá proceder al tratamiento del mismo en sesión que realice la Honorable Legislatura Provincial, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde que el pliego toma estado parlamentario.

En caso de denegatoria del Acuerdo, el Consejo de la Magistratura deberá respetar el orden de mérito definitivo oportunamente confeccionado, y remitir al siguiente postulante de la lista.

Artículo 28 Evaluación periódica de idoneidad y desempeño. El Consejo de la Magistratura efectuará, cada cuatro (4) años como mínimo, una evaluación de desempeño e idoneidad de magistrados y funcionarios, agrupándolos por fuero y categorías de cargos.

A los efectos de la evaluación de desempeño, el Consejo de la Magistratura podrá tomar en consideración, entre otros antecedentes, los informes que produzca el Tribunal Superior de Justicia.

A los efectos de la evaluación de idoneidad, el Consejo de la Magistratura podrá calificar a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial a través de un trabajo de investigación, la publicación de un tema de interés público, u otro requerimiento académico, todos ellos que tengan directa relación con el cargo que desempeña.

En todos los casos el Consejo remitirá sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos.

### Artículo 29 Disposiciones transitorias.

- a) El Consejo de la Magistratura debe quedar constituido en un plazo que no supere el día 1 de marzo de 2007. La primer reunión debe ser convocada por el presidente del Consejo de la Magistratura.
- b) Dentro del plazo de treinta (30) días de constituido, el Consejo debe aprobar su Reglamento funcional.
- c) Para la primera conformación del Consejo de la Magistratura, los representantes de la Honorable Legislatura Provincial serán designados según la conformación que los Bloques políticos tenían al momento de entrar en vigencia el texto actual de la Constitución provincial.
- d) Hasta tanto se sancione el primer presupuesto del Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto General de la Administración Pública provincial las partidas necesarias para su inicial funcionamiento.
- e) Hasta tanto se determine la estructura funcional de personal permanente y se apruebe su primer presupuesto con los correspondientes cargos, se faculta al Consejo de la Magistratura a contratar el personal temporario que fuese necesario para el normal funcionamiento del mismo.
- f) Los representantes de los abogados de la Provincia deberán ser elegidos con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha de constitución del Consejo de la Magistratura. A tal efecto, sólo la primera convocatoria a elecciones será realizada por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén.
- g) Dentro de los primeros treinta (30) días de sancionada la presente Ley, la Honorable Legislatura Provincial procederá a designar a sus cuatro (4) representantes, con sus respectivos suplentes, ante el Consejo de la Magistratura.

#### <u>Artículo 30</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de noviembre de dos mil seis.------

Graciela L. Carrión de Chrestía Secretaria H. Legislatura del Neuquén Oscar Alejandro Gutierrez Viceresidente 1º a/c. Presidencia H. Legislatura del Neuquén

#### DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

#### Directora:

TORO, Patricia Alejandra

#### Subdirectora:

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo: RODRIGUEZ, Rubén Antonio

#### Staff:

CAICHEO, Andrea Alejandra CRESSATTI, Agostina Aimé GODOY, Lorena Griselda UNGAR, Gastón Eduardo

Diario de Sesiones aprobado en el XXXIX Período Legislativo - Reunión Nº 3 de fecha 09/03/2010. La versión impresa puede solicitarse suscribiéndose a diariosesiones@legislaturaneuquen.gov.ar